



OASPress@oas.org • www.oas.org











#### Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en México

4 de junio de 2024

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA)<sup>1</sup>, encabezada por el ex Canciller de Chile, Heraldo Muñoz, felicita al pueblo de México por el éxito alcanzado en la celebración de las elecciones federales y locales más grandes de su historia el pasado domingo 2 de junio. Alrededor de 56 millones de ciudadanas y ciudadanos mexicanos ejercieron su derecho al voto para elegir 20.708 cargos a nivel federal, estatal y municipal.

La MOE/OEA destaca el histórico resultado de esta elección dado que, por primera vez en 200 años, una mujer ocupará la Presidencia de la República en México. La Misión congratula a la candidata presidencial de la coalición Sigamos Haciendo Historia, Claudia Sheinbaum, por su contundente triunfo. Asimismo, destaca positivamente que los contendientes presidenciales que no fueron favorecidos en las urnas aceptaran los resultados oficiales una vez publicados por el Instituto Nacional Electoral (INE), lo cual refleja la madurez y el compromiso con los principios democráticos que caracterizan a los sistemas políticos<sup>2</sup>.

La Misión resalta el profesionalismo y la solidez técnica del INE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), instituciones que posibilitaron el desarrollo exitoso de las elecciones. A su vez, reconoce el trabajo de las y los miembros de las casillas electorales -quienes resguardan el sufragio-, de los funcionarios/as electorales, de las y los representantes de los partidos políticos, de las y los observadores/as nacionales y de las fuerzas de seguridad.

La MOE/OEA estima que la institucionalidad electoral debe seguir fortaleciéndose para reflejar la madurez cívica de la población, lo cual aumentará la confianza de toda la ciudadanía.

La jornada del domingo, en la cual más de 98 millones de personas fueron convocadas a las urnas, transcurrió sin incidentes mayores. Sin embargo, la Misión lamenta y condena enérgicamente los actos de violencia ocurridos durante la campaña electoral dirigidos tanto contra aspirantes, pre-candidatos/as y candidatos/as, como los actos aislados el día de la elección contra de funcionarios/as de casillas, votantes y el material electoral. Además, expresa su preocupación por los efectos inhibitorios que la violencia electoral tiene en la democracia mexicana.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En México la MOE/OEA tiene la figura de Misión de Visitantes Extranjeros (MVE), según se contempla en la ley mexicana. Goza de las mismas funciones, privilegios e inmunidades establecidas en el artículo 24 de la Carta Democrática Interamericana para las Misiones de Observación Electoral de la OEA.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Al cierre de la elaboración del presente informe, los datos publicados por el PREP reflejaban que Claudia Sheinbaum obtuvo el 59.35% de los votos, Xóchitl Gálvez 27.9% y Jorge Alvarez Maýnez 10.4%. La candidata Gálvez reconoció el resultado de las elecciones presidenciales, pero anunció que presentaría recursos por el posible impacto en las elecciones de la violencia y otros factores.



OASPress@oas.org • www.oas.org









La MOE/OEA contó con 97 personas<sup>3</sup> de 24 nacionalidades con el objetivo de observar el proceso en las 32 entidades federativas de México y en cinco ciudades de tres países del extranjero (Canadá, España y Estados Unidos)<sup>4</sup>. En su despliegue, analizó distintos aspectos de los comicios tales como organización electoral; voto en el extranjero; tecnología electoral; financiamiento político-electoral; justicia electoral; participación política de las mujeres; violencia electoral; participación de pueblos indígenas y afromexicanos; y campañas, medios y comunicación digital. Asimismo, sus especialistas dieron seguimiento a las recomendaciones emitidas por Misiones anteriores de la OEA.

La Misión comenzó su llegada al país de manera escalonada a partir del 22 de mayo de 2024. Durante su estadía, se reunió con diversos actores políticos, autoridades electorales y gubernamentales, candidatos/as y representantes de organizaciones de la sociedad civil con el fin de familiarizarse con los preparativos y recabar sus perspectivas sobre los comicios. A partir de estos encuentros, el análisis exhaustivo de la normativa y otros documentos pertinentes, así como la observación directa, se llevó a cabo un análisis integral del proceso electoral, manteniendo los principios de objetividad y neutralidad, la no sustitución de los actores nacionales del proceso, respeto al derecho interno, y garantizando la independencia y transparencia, entre otros principios que rigen el trabajo de las Misiones de Observación Electoral de la OEA<sup>5</sup>.

#### **ETAPA PRE-ELECTORAL**

#### Reformas electorales

En la etapa previa a la elección, la Misión tuvo conocimiento sobre los intentos de reformar diversas leyes vinculadas con el tema electoral, lo que se denominó "Plan B" (primera y segunda parte). La primera parte fue publicada el 27 de diciembre de 2022<sup>6</sup>, mientras que la segunda el 2 de marzo de 2023<sup>7</sup>. Entre las materias que se pretendían modificar se encontraban las relativas a la propaganda gubernamental ("comunicación social"), la participación de la ciudadanía en las elecciones y consultas, las reglas para la elección de cargos de elección popular y su declaración de validez, la organización y funcionamiento del INE, los medios de impugnación en materia electoral, y los recuentos de votos y las nulidades, entre otras.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La MOE/OEA acreditó a 100 personas, pero por razones personales y de salud estuvo finalmente compuesta por 97 personas: 46 hombres y 51 mujeres.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dallas, Los Ángeles, Madrid, Montreal y Washington D.C.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Organización de los Estados Americanos. (2024). Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA, p.15 y 16. Ver: https://www.oas.org/ext/DesktopModules/MVC/OASDnnModules/Views/Item/Download.aspx?type=1&id=958&lang=2

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> México. (2022). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Ver:

https://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5675885&fecha=27/12/2022#gsc.tab=0

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> México. (2022). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. Ver:



OASPress@oas.org • www.oas.org











La Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de 9 votos, invalidó ambas partes del "Plan B". La primera parte el 8 de mayo de 2023 y la segunda el 22 de junio de 20238. En su decisión, la Suprema Corte consideró que se presentaron "violaciones graves al debido proceso legislativo" por el modo en que las reformas fueron tramitadas ante la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores9.

Desde 2009, la OEA ha brindado su acompañamiento a los procesos electorales en México. Si bien todo sistema electoral es perfectible, la Misión destaca la fortaleza organizativa del Instituto Nacional Electoral (INE) y el sistema robusto de justicia electoral encabezado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJ), así como la garantía de imparcialidad que ofrece el manejo ciudadano de las casillas de votación.

Al respecto, la Misión reitera lo señalado en las misiones de 2021 y 2022 de que cualquier propuesta de reforma debe siempre tener como objetivo el fortalecimiento de los órganos electorales, tanto en su autonomía como en su especialización, y nunca coartar su independencia o capacidad técnica. De prevalecer lo último, redundaría en un retroceso para la democracia mexicana. En ese sentido, la MOE/OEA reafirma la importancia de resguardar siempre la independencia, autonomía y profesionalismo de las autoridades electorales, algo de lo que el sistema político y la sociedad mexicana se beneficiarían en su conjunto.

Al mismo tiempo, advierte que las recomendaciones planteadas en este informe refieren a cambios puntuales en temáticas específicas y reitera que el sistema electoral mexicano no requiere de reformas profundas para continuar garantizando el ejercicio pleno del sufragio y elecciones íntegras.

#### Innovaciones en este proceso electoral

La Misión destaca la toma de una serie de medidas que ampliaron el alcance de los derechos a elegir y ser electo. En ese sentido, reconoce la expansión del voto de las personas privadas de libertad sin sentencia firme<sup>10</sup> a 214 penitenciarias en 31 entidades federativas<sup>11</sup>, después de un plan piloto implementado en 2021 en 5 centros federales de readaptación social, siguiendo una recomendación de la OEA de ampliar dicho plan de manera progresiva en futuras elecciones. De 30.947 personas habilitadas a votar por esta

https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=7347;

Comunicado 222/2023. Ver: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7408.

Comunicado 222/2023 (22 de junio de 2023) (https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7408).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. (n.d.). Reformas político-electorales 2022-2023. Ver: https://www.scjn.gob.mx/rpe/

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). Comunicado 161/2023. Ver:

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En este informe toda referencia a personas privadas de libertad tienen que ver con aquellas que no tienen una condena firme y gozan de sus derechos de participación política.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Yucatán fue la única entidad federativa donde no se realizó el voto de personas en prisión preventiva.



OASPress@oas.org • www.oas.org









modalidad, 26.569<sup>12</sup> (85.85%) votaron por los cargos de Presidencia de la República y gubernatura, consejos municipales, ayuntamientos y diputaciones locales en Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo 13.

La MOE/OEA de 2021 también recomendó dar acceso oportuno a las propuestas programáticas de los candidatos/as con el objetivo de garantizar el ejercicio de un voto informado a los electores privados de libertad. En este sentido, la Misión reconoce que el INE facilitara la transmisión de los debates presidenciales en las penitenciarías para acercar las propuestas de los candidatos/as a los electores<sup>14</sup>. Además, en 2021 también se recomendó permitir el acompañamiento de observadores nacionales e internacionales del proceso del voto penitenciario. Sobre ello, la Misión conoció que el INE informó sobre la presencia de observadores/as en las prisiones de la Ciudad de México<sup>15</sup>.

Asimismo, por primera vez se implementó en México el voto anticipado en postración para los ciudadanos/as incapacitados físicamente para acudir a la casilla electoral<sup>16</sup>. De los 4.002 votantes habilitados, ejercieron el voto 3.445 personas (86,08%) en todo el país<sup>17</sup>. La Misión celebra estos esfuerzos inclusivos que permiten el ejercicio de los derechos políticos a un mayor número de ciudadanos/as.

En cuanto a las medidas afirmativas, se reconoce también que, por primera vez, se asignaran 4 escaños al Senado para personas indígenas y 1 para personas afromexicanas, de un total de 128 senadores<sup>18</sup>. En materia de financiamiento electoral, destaca que el INE estableció<sup>19</sup> la obligación a los partidos políticos

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Instituto Nacional Electoral (INE). (2024). Ver: https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/23/recibe-ine-26-mil-569-sufragiosde-personas-en-prision-preventiva-y-tres-mil-445-del-voto-anticipado/

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En voto anticipado pudieron votar para los siguientes cargos: Presidencia de la República y titular de la Jefatura de Gobierno, gubernatura, alcaldías, consejos municipales y diputaciones locales en Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> INE. (2024). Recibe INE 26 mil 569 sufragios de Personas en Prisión Preventiva y tres mil 445 del Voto Anticipado. Ver: https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/23/recibe-ine-26-mil-569-sufragios-de-personas-en-prision-preventiva-y-tres-mil-445del-voto-anticipado/

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> INE. (2024). INE Ciudad de México implementa exitosamente el Voto Anticipado para Personas en Prisión Preventiva. Ver: https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/07/ine-ciudad-de-mexico-implementa-exitosamente-el-voto-anticipado-parapersonas-en-prision-preventiva/

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Instituto Nacional Electoral. (2024). https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/05/inicia-ine-voto-anticipado-del-pef-2023-2024/

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Se pudo votar en postración para: Presidencia de la República, senadurías y diputaciones; Jefe/a de Gobierno para la Ciudad de México/o Gubernaturas; alcaldías, ayuntamientos y las diputaciones locales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Instituto Nacional Electoral. (2024) Numeralia. Acciones afirmativas. Pg42.

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Instituto Nacional Electoral (DOF: 27/11/2023) Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el porcentaje de financiamiento y tiempos del Estado en radio y televisión previstos en los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Artículo 55. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5709577&fecha=27/11/2023#gsc.tab=0



OASPress@oas.org • www.oas.org











de otorgar a las mujeres no menos del 50% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña (antes de estas elecciones el porcentaje era del 40%)<sup>20</sup>.

En términos organizativos, la Misión observó que, tras un plan piloto realizado en 4 ciudades en 2021, en estas elecciones se incorporó la modalidad de voto presencial por medios electrónicos en 23 sedes consulares distribuidas en cuatro países para el voto en el extranjero. Esta medida amplió considerablemente el universo potencial de electores/as de la diáspora.

Además, en lo que respecta a la violencia electoral, la MOE/OEA valora de manera positiva la implementación de un protocolo formal para candidaturas y otros de actores involucrados en el proceso electoral, a través de la "Mesa de seguridad interinstitucional para el proceso electoral 2023-2024". Esta acción responde a las recomendaciones emitidas en 2018 y 2021.

Finalmente, la Misión saluda que la Sala Superior del TEPJF modificara su criterio sobre la entrega de tarjetas de débito o certificados como parte de la propaganda electoral<sup>21</sup>, siguiendo una recomendación específica de la MOE/OEA en 2018. Este tipo de decisiones son importantes para continuar generando condiciones de equidad entre las organizaciones políticas, así como para evitar influencias indebidas sobre las y los votantes que pudieran vulnerar el ejercicio libre del voto.

#### Violencia electoral

Al inicio de su despliegue en el territorio nacional, la Misión de la OEA manifestó su preocupación por los incidentes de violencia que se presentaron en el contexto de las elecciones y lamentó especialmente la pérdida de vidas humanas<sup>22</sup>. Durante las distintas reuniones que sostuvo la Misión, uno de los aspectos más reiterados fue el contexto de inseguridad y temor en el que se desarrolló la campaña electoral, así como manifestaciones del crimen organizado en la contienda. Tanto los datos oficiales como de monitoreos de la sociedad civil muestran que la violencia ha afectado a todos los partidos políticos<sup>23</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Esta regla había sido introducida para las elecciones de 2021, con un porcentaje de 40% que se incrementó a 50% en el proceso 2023-2024.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Organización de los Estados Americanos. (2018) Informe Final de la Misión de Visitantes Extranjeros. Ver: https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=409-1116-28-0; Organización de los Estados Americanos. (2021). Informe final de la Misión de Visitantes Extranjeros. Ver: https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=434-1383-28-0

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Organización de los Estados Americanos. (2024). Comunicado de Prensa. Misión de Observación Electoral de la OEA inicia su despliegue para las elecciones del 2 de junio en México. Ver:

https://www.oas.org/es/centro\_noticias/comunicado\_prensa.asp?sCodigo=C-035/24

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Integralia Consultores. (2024, mayo 28). Reporte Electoral Integralia. Elecciones 2024. Reporte previo a la jornada electoral. Ver: https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Integralia Reporte-Previo-a-la-jornada-electoral MAYO24-1.pdf.; Votar entre balas. (2024, mayo 28). Base de datos. Programa Votar entre balas. Disponible en: https://votar-entrebalas.datacivica.org/datos-votar-entre-balas



OASPress@oas.org • www.oas.org









De acuerdo con información oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPCC)<sup>24</sup>, al 28 de mayo de 2024 se había registrado un total de 23 asesinatos, de los cuales 9 fueron en contra de candidaturas registradas, 4 de precandidaturas y 10<sup>25</sup> de personas aspirantes<sup>26</sup>. Posteriormente, durante el cierre de las campañas electorales y en los días subsecuentes fueron asesinados dos candidatos más<sup>27</sup>, hechos que fueron condenados por la MOE/OEA<sup>28</sup>. Durante la noche previa y el día de la elección la Misión conoció de dos asesinatos más en contra de candidatos<sup>29</sup>.

Por su parte, monitoreos de la sociedad civil, siguiendo distintas metodologías, registraron diversos tipos de agresiones en contra de funcionarios/as electos, exfuncionarios/as públicos, excandidatos/as, dirigentes o militantes de partidos y, en algunos casos, personas vinculadas a las campañas y familiares. Dichos monitoreos registraron entre 33 y 36 asesinatos de precandidatos/as, candidatos/as y aspirantes<sup>30</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Con corte al 28 de mayo de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2024). Reunión del Gabinete de Seguridad con la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Esta categoría está definida por la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana como personas no registradas oficialmente ante sus partidos políticos, el INE o los institutos electorales locales, pero que en algún momento fueron mencionados para un cargo de elección popular o manifestaron su deseo de competir por un puesto de elección popular.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El candidato Alfredo Cabrera por la coalición PAN/PRI/PRD a la alcaldía de Coyuca de Benítez en el estado de Guerrero. Ver: https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/05/29/cierres-de-campana-2024-hechos-violentos-asesinatode-alfredo-cabrera-coyuca-de-benitez/. El del candidato a regidor en el municipio de Izúcar de Matamoros en el estado de Puebla. https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/candidato-regidor-izucar-de-matamoros-puebla.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Cuenta en X de la Organización de los Estados Americanos. [@OEA oficial]. (2024, mayo 30). Ver: https://x.com/OEA oficial/status/1796742869719429208?t=EWhvKSXqvTKYVKp9ekknlg&s=08; Cuenta en X de la Organización de los Estados Americanos. [@OEA oficial]. (2024, mayo 31). Ver:

https://x.com/OEA oficial/status/1796226101850640449?t=w5OaUKGOn223OhA6II 7Cw&s=08

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El Candidato a síndico municipal de Cuitzeo, Michoacán y el candidato a la presidencia municipal de Santo Domingo Armenta en Estado Oaxaca. Ver: Yañez, B. (2024, junio 2). A horas de la elección, asesinan a candidato de Cuitzeo afuera de su domicilio. Expansión Política. https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/06/02/asesinan-candidato-pt-cuitzeo-michoacan; Pérez, J. (2024, junio 3). Oaxaca: Asesinan en su domicilio a candidato del PRI a alcalde. Y La jornada.

https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/03/estados/oaxaca-asesinan-en-su-domicilio-a-candidato-del-pri-a-alcalde-6816

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Integralia Consultores. (2024, mayo 28). Reporte Electoral Integralia. Elecciones 2024. Reporte previo a la jornada electoral. https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Integralia Reporte-Previo-a-la-jornada-Disponible en: electoral MAYO24-1.pdf

Laboratorio Electoral. (2024, mayo 29). Tercer reporte preliminar. Violencia Electoral Proceso 2023-2024. Disponible en: https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia electoral proceso 2023 2024 Tercer reporte PRELIMINAR Votar entre balas. 2024, mayo 28). Base de datos. Programa Votar entre balas. Disponible en: https://votar-entrebalas.datacivica.org/datos-votar-entre-balas

Causa en Común. (2024, mayo 30). Base de datos. Causa en Común aspirantes asesinados. Disponible en: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BOaA03qBQO4oGsS77cdPfZKIPUDdmIV5Xs0bi0pZwfY/edit#gid=408759921



OASPress@oas.org • www.oas.org









Los distintos monitoreos realizados por organizaciones de la sociedad civil registraron entre 173 y 518 víctimas de diversas agresiones, y entre 96 y 231 asesinatos durante la etapa preelectoral<sup>31</sup>. Todos los monitoreos coinciden en que las entidades federativas más afectadas por estos actos violentos fueron Guerrero, Chiapas y Michoacán.

Por otro lado, la MOE/OEA tuvo conocimiento de que algunos partidos políticos decidieron no presentar candidaturas en algunos municipios por el temor a ser víctimas de violencia<sup>32</sup>, así como sobre un alto número de renuncias de candidatos/as y de funcionarios/s electorales que alegaron, entre otras, razones de seguridad. A esta pérdida de opciones políticas por efecto de la violencia, se suma la decisión de candidatos/as de abstenerse de hacer campaña como consecuencia de la violencia, lo que afecta el derecho a un voto informado por parte los electores/as.

De acuerdo con los datos oficiales, los 9 asesinatos registrados en contra de candidaturas formalmente inscritas aspiraban a cargos locales (5 a presidencias municipales/alcaldías y 4 a regidores municipales)<sup>33</sup>. Los dos asesinatos ocurridos después del cierre de las campañas también fueron de candidatos/as a nivel local. Esta información guarda el mismo patrón que los monitoreos independientes, cuyos datos desagregados dan cuenta de que en promedio el 95% de las agresiones a personas aspirantes fueron en contra de quienes buscaban ser electos a un cargo municipal. En ese sentido, y de acuerdo con testimonios recibidos por la Misión, esto puede tener relación con una reducida confianza en las fuerzas de seguridad del ámbito local. La Misión considera que esta problemática debe abordarse de forma sistemática y diferenciada.

Es preciso destacar que en el contexto mexicano la violencia política no es un fenómeno nuevo y no ha sido ajeno a su historia democrática. Como lo ha manifestado la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en los últimos 35 años esta violencia se ha manifestado en ataques letales y la construcción de

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Integralia Consultores. (2024, mayo 28). Reporte Electoral Integralia. Elecciones 2024. Reporte previo a la jornada electoral. Disponible https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Integralia Reporte-Previo-a-la-jornadaelectoral MAYO24-1.pdf. Los datos van de setiembre de 2023 al 28 de mayo de 2024. Agresiones cubren amenazas, atentados y otras no detalladas.

Laboratorio Electoral. (2024, mayo 29). Tercer reporte preliminar. Violencia Electoral Proceso 2023-2024. Disponible en: https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia electoral proceso 2023 2024 Tercer reporte PRELIMINAR. Los datos van del 4 de junio de 2023 al 29 de mayo de 2024. Agresiones cubren amenazas, atentados y secuestros.

Votar entre balas. (2024, mayo 28). Base de datos. Programa Votar entre balas. Disponible en: https://votar-entrebalas.datacivica.org/datos-votar-entre-balas. Los datos van del 7 de setiembre de 2023 al 28 de mayo de 2024. Agresiones cubren amenazas, secuestros, atentados, ataques armados y desapariciones.

Causa en Común. (2024, mayo 30). Base de datos. Causa en Común aspirantes asesinados. Disponible en:  $\underline{https://docs.google.com/spreadsheets/d/18OaA03qBQO4oGsS77cdPfZKIPUDdmlV5Xs0bi0pZwfY/edit\#gid=408759921.}$ Los datos van de julio de 2023 al 30 de mayo de 2024. Solo registra asesinatos.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> ANIE. Resumen Ejecutivo Cuarto Informe Sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024. Ver: https://www.anie.mx/wpcontent/uploads/2024/05/20240529 Resumen-ejecutivo Cuarto-informe vf.pdf

<sup>33</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2024). Reunión del Gabinete de Seguridad con la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA.



OASPress@oas.org • www.oas.org









mensajes estigmatizantes, difamatorios y discursos de odio<sup>34</sup>, lo que indica que éste no es un fenómeno singular de las actuales dinámicas político-electorales mexicanas.

La violencia político-electoral ha sido objeto de preocupación de MOEs/OEA<sup>35</sup> anteriores. Por ejemplo, en 2018 el informe de la Misión registró un total de 46 asesinatos en contra de candidatos/as<sup>36</sup> y en el 2021 dio cuenta de al menos 13 candidatos/as asesinados, de acuerdo con cifras oficiales, y de hasta 35 candidaturas asesinadas según monitoreos independientes, así como de otros hechos de violencia que en total afectaron a 398 candidaturas<sup>37</sup>.

La Misión advierte que la peor forma de sacar a una persona de la contienda es su asesinato. Viola no solo el derecho a la vida, sino también el de participación política activa y pasiva. Es el mayor castigo a la democracia. A su vez, reprueba firmemente todas las formas de agresión física e intimidatoria que se dieron en el marco de las elecciones y que buscaron influenciar o inhibir el ejercicio ciudadano de participación política o impedir la organización de los comicios en algunas entidades federativas desde la etapa preelectoral. Igualmente, la Misión rechaza todas las acciones que violentaron el material y las instalaciones electorales, impidiendo llevar adelante la elección en algunos municipios.

#### JORNADA ELECTORAL

El día de la elección, los observadores y observadoras de la OEA recorrieron 808 casillas de votación en las 32 entidades federativas del país y en el extranjero en Dallas, Los Ángeles, Madrid, Montreal y Washington D.C., desde su instalación y apertura hasta el conteo de votos y transmisión de resultados. Al inicio de la jornada se constataron demoras en la instalación de las casillas, lo que generó largas filas de electores. A pesar de que las casillas observadas por la OEA abrieron, en promedio, a las 08:53h, la ciudadanía esperó pacientemente en largas filas para poder votar. La lentitud del proceso pudo haberse debido al alto número de boletas para sufragar por distintas autoridades.

Durante sus recorridos, las y los observadores constataron que prácticamente el 100% de las casillas observadas contaba con los materiales necesarios y que el 61% de ellas fue integrada con los miembros titulares. La Misión saluda la presencia mayoritaria de mujeres que ejercieron como miembros de casilla (61%), así como su liderazgo presidiéndolas (58%), lo que una vez más evidencia su vocación democrática y compromiso con los procesos electorales en el país. Las casillas observadas además tuvieron participación de funcionarios/as autoidentificados como indígenas (5%) y afromexicanos (1%). La MOE/OEA también considera un aspecto positivo la amplia presencia de delegados/as de los partidos

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2023, diciembre). Pronunciamiento de la CNDH sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de Violencia Política en el contexto del ejercicio de los Derechos Político Electorales. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-02/PRONUNCIAMIENTO 20231213 VP.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Organización de los Estados Americanos. (2015). Informe de la Misión de Visitantes Extranjeros. Disponible en: https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=374&MissionId=447

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Organización de los Estados Americanos. (2018) Informe Preliminar de la Misión de Visitantes Extranjeros. Disponible en: https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=409&MissionId=488

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> De acuerdo con las cifras presentadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)



OASPress@oas.org • www.oas.org









políticos que permanecieron en las casillas a lo largo de la jornada electoral, grupo que nuevamente estuvo compuesto mayoritariamente por mujeres (62%).

La MOE/OEA observó que, en términos generales, los espacios para que la ciudadanía ejerciera su voto eran adecuados. No obstante, también constató que algunas casillas carecían de facilidades para la accesibilidad y movilidad de personas con discapacidad. Además, se observó que personas mayores con movilidad reducida o en silla de ruedas en algunos casos tuvieron que ser alzadas para llegar a su casilla electoral.

La jornada transcurrió mayormente con tranquilidad en todo el país, a pesar de los incidentes violentos que marcaron la etapa previa a las elecciones. No obstante, se registraron algunos incidentes asilados que afectaron la votación de casillas puntuales. Según los datos oficiales del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) del INE, hasta el cierre de la jornada se produjeron algunos hechos de violencia que no permitieron la instalación de 4 casillas en los estados de Michoacán y Puebla. Eventos como robos armados de material electoral y amenazas de muerte a miembros de casilla obligaron a cesar las actividades en casillas específicas en los distritos de Atlixco y en Jiquilpan de Juárez.

Según datos del SIJE<sup>38</sup>, durante el día de la elección un total de 63 casillas tuvieron que suspender la votación de manera definitiva (7 por condiciones climatológicas, 47 por riesgo o hechos de violencia, 8 por hechos asociados a robo y destrucción de material electoral, y 1 por otras causas no determinadas). Entre los incidentes de violencia más destacados se incluyen ataques armados en contra de las casillas, irrupción de manifestantes en los domicilios donde se encontraban las casillas, amenazas de personas armadas y ataques físicos o golpes en contra de funcionarios/as de casilla<sup>39</sup>.

El proceso para sufragar en las casillas especiales fue lento y, en algunos distritos observados, la cantidad de boletas disponibles fue insuficiente. La Misión observó esta misma situación en las sedes consulares

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> INE. (2024, junio 2). Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE). Ver: https://sije2024.ine.mx/

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Estos hechos de violencia tuvieron lugar en los estados de Michoacán (22 Casillas afectadas), Querétaro (7 casillas afectadas), Chiapas (7 Casillas afectadas), Tabasco (4 Casillas afectadas), Puebla (4 Casillas afectadas), Baja California, Estado de México y Nuevo León (1 Casilla afectada, cada uno). Mientras que los hechos relacionados con Robo y destrucción del material electoral tuvieron lugar en los estados de Veracruz (5 Casillas afectadas), Baja California, Oaxaca e Hidalgo (1 Casilla afectada, cada uno). De acuerdo con el Sistema de Información de la Jornada Electoral – SIJE, a corte de las 23:00h se registraron un total de 448 reportes de incidentes relacionados con hechos de violencia o robo y destrucción del material electoral que afectaron de manera temporal el normal avance de la elección. Dentro de los hechos que revisten de mayor se incluyen el hostigamiento con armas de fuego en el Estado de Baja California en contra de dos casillas que culminó con personas heridas y obligó a reforzar la seguridad por parte de miembros de la Guardia Nacional pata continuar con el proceso en medio de la zozobra generada; el hostigamiento con armas de fuego en el Estado de Oaxaca cerca a 5 casillas de votación que obligó a funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y ciudadanía que acudía a las urnas a buscar refugio dentro del domicilio donde se ubicaban las casillas; y el lanzamiento de un artefacto explosivo que pro fortuna no se activó pero que afectó la seguridad de 7 casillas de votación en el estado de Querétaro.



OASPress@oas.org • www.oas.org









del exterior, lo que llevó a que se extendiera el horario de votación en lugares como Madrid y los Ángeles<sup>40</sup>.

Según lo informado por las y los integrantes de la MOE/OEA, las mesas en territorio nacional cerraron en promedio a las 18:02h. Salvo contadas excepciones, al cierre del horario de votación la Misión pudo observar que ningún votante quedó en fila para ejercer su derecho al sufragio.

Si bien el escrutinio siguió con el proceso establecido por el INE, en algunos casos, se evidenció una falta de uniformidad y desconocimiento por parte de algunos de los miembros de las casillas. Esta situación generó retrasos en la presentación de los resultados.

La Misión recibió 14 denuncias, en su mayoría sobre problemas en la casilla especial de votación, aunque también sobre la accesibilidad de personas con movilidad reducida a su casilla electoral y el equipamiento de los locales de votación.

A las 20:00h, la MOE/OEA observó la primera transmisión de actas a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Las actas se reflejaron en el sistema a lo largo de la noche de forma ininterrumpida, aunque con lentitud.

La MOE/OEA observó con sería preocupación que, apenas minutos después del cierre de las urnas en el territorio nacional, fuerzas políticas y candidaturas se declararon ganadores a través de los medios de comunicación. Estas acciones minan la certeza del proceso electoral, ya que provocan incertidumbre y confusión en la ciudadanía.

Siendo casi la medianoche del día de la elección, y luego de postergaciones de su alocución, la Presidenta del INE, Guadalupe Taddei Zavala, informó por cadena nacional los resultados del conteo rápido del Instituto, en los que se proyectó como ganadora de las elecciones presidenciales a la candidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia, Claudia Sheinbaum. A su vez, se divulgó el número de senadurías y diputaciones que recibirían las coaliciones y partidos políticos para el próximo periodo.

Al cierre de la elaboración del presente informe, los datos publicados por el PREP reflejaban que Claudia Sheinbaum obtuvo el 59.35% de los votos, Xóchitl Gálvez 27.9% y Jorge Alvarez Maýnez 10.4%<sup>41</sup>.

Momentos después, a través de los medios de comunicación, la candidata ganadora anunció su triunfo e informó sobre las llamadas que sostuvo con los otros dos candidatos/as que participaron en la contienda

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> La Jornada. (2024, junio 2). Amplía INE horario de voto en España ante protestas. Ver: https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/mundo/alrededor-de-4-mil-mexicanos-esperan-ejercer-su-voto-en-madrid-6934

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> El INE informó que proyecta el recuento de votos en más de un 60% de las actas. Ver: https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/04/politica/hara-ine-recuento-de-votos-en-mas-del-60-de-casillas-instaladas-5015



OASPress@oas.org • www.oas.org









y quienes reconocieron los resultados. La Misión saluda este espíritu demostrado por las fuerzas políticas de México y el llamado a la unidad nacional realizado por la presidenta electa Sheinbaum.

A la espera de los cómputos finales, la Misión informa que los datos recabados por su equipo de trabajo, en base a una muestra representativa, coinciden con los resultados arrojados por el conteo rápido y el PREP del Instituto.

#### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Para el proceso electoral federal y local de 2024, la Misión de la OEA realizó tareas de observación directa, así como un análisis detallado del proceso electoral en base a la legislación vigente y recabando información y puntos de vista de los distintos actores institucionales, políticos y sociales, a través de más de un centenar de reuniones. Con el mismo espíritu de años anteriores, la MOE/OEA reafirma su mandato de contribuir al fortalecimiento de la democracia mexicana. En ese contexto, la Misión presenta a continuación sus hallazgos y recomendaciones preliminares:

#### I. Campañas, medios y comunicación digital

#### Equidad en la competencia y tono de la campaña

Al igual que en comicios los comicios de 2021, el debate previo a la elección entre los actores políticos, el gobierno y la sociedad civil giró en gran medida en torno a las disposiciones constitucionales relativas a la imparcialidad en el uso de recursos públicos, equidad en la competencia y límites a la propaganda gubernamental<sup>42</sup>, ante reclamos por el incumplimiento de esta normativa por parte de servidores públicos. La queja más recurrente en las diferentes reuniones sostenidas por la MOE/OEA, tuvo relación con las declaraciones del Presidente de la República, a través de sus conferencias matutinas conocido popularmente como "las mañaneras".

Sobre este tema, el 31 de mayo de 2024 la autoridad electoral informó<sup>43</sup> que desde el 7 de setiembre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2024, el INE recibió 163 quejas por violación al artículo 134 constitucional<sup>44</sup> y 8 quejas por el uso de recursos públicos. De este número, se presentaron 52 quejas contra el Presidente de la República que dieron origen a 31 procedimientos, 12 de los cuales se derivaron a la Sala Regional Especializada y 19 se encuentran en trámite<sup>45</sup>. Por otro lado, se presentaron 40 solicitudes de medidas cautelares contra el Presidente que motivaron 24 acuerdos: 18 que admitieron las medidas cautelares y

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 y 134.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> INE. (2024). Conferencia de prensa de 31 de mayo de 2024. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=vyL4WIEuoGk

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> El artículo 134 de la Constitución Política establece que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Hasta el 2 de junio de 2024.



OASPress@oas.org • www.oas.org









6 que las rechazaron; 16 de estos acuerdos fueron impugnados y 14 fueron confirmados por la Sala Superior del TEPJF<sup>46</sup>.

Con el fin de fortalecer el cumplimiento de la normativa constitucional por parte de los funcionarios/as públicos en lo que respecta al uso imparcial de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, la Misión recomienda:

Establecer un catálogo gradual de sanciones en el sistema de justicia electoral para que aquellos servidores públicos que cometan infracciones durante un proceso de elección de autoridades puedan ser sancionados por las autoridades electorales.

Otro de los temas mencionados de forma recurrente a la MOE/OEA fue el relativo a actividades de los actores políticos entre junio y septiembre de 2023, previo al inicio de los periodos de precampaña y/o campaña, en las que partidos y coaliciones realizaron procesos internos de selección de autoridades y representantes nacionales. La normativa mexicana prevé fechas específicas para el inicio de los periodos de precampaña y campaña, que inician en el mes de noviembre de 2023. Frente a estos actos, se presentaron diversas quejas y denuncias ante el INE y el TEPJF, que motivaron pronunciamientos de las autoridades administrativas<sup>47</sup> y jurisdiccionales<sup>48</sup>, quienes finalmente convalidaron estos procesos, además de establecer lineamientos para su realización, con el fin de que actúen de conformidad con la Constitución y "los principios de legalidad y equidad" que rigen el proceso electoral. Algunas organizaciones de la sociedad civil cuestionaron estas decisiones.

Con respecto al tono de la campaña, la Misión observó una campaña electoral marcada por la polarización política y los ataques entre las candidaturas presidenciales, los que en ocasiones pudieron haber opacado sus propuestas programáticas<sup>49</sup>. Si bien se destaca la celebración de tres debates presidenciales – así como en algunas entidades federativas 50 -, al mismo tiempo en estos se expresaron manifestaciones que fueron consideradas calumniosas por las autoridades electorales. Como consecuencia de algunas de estas

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> INE. (2024). Conferencia de prensa de 31 de mayo de 2024. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=vyL4WIEuoGk <sup>47</sup> La Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió los acuerdos ACQyD-INE-94/2023, ACQyD-INE-104/2023, ACQyD-INE-118/2023, ACQyD-INE-124/2023 y ACQyD-INE-134/2023, los días 30 de mayo, 16 de junio, 28 de junio, 5 de julio y 15 de julio de 2023, respectivamente, frente a pedidos de medidas cautelares en el marco de diversos procedimientos especiales sancionadores.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> La Sala Superior del TPJF emitió resoluciones sobre este tema en los expedientes SUP-REP-138/2023 y acumulados de fecha 16 de junio de 2023, SUP-REP-180/2023 y SUP-REP-188/2023 (acumulados) de fecha 11 de julio de 2023, SUP-REP-206/2023 Y SUP-REP-212/2023 (acumulados) de fecha 12 de julio de 2023, SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 (acumulados) de fecha 19 de julio de 2023, y SUP -REP-221/2023 de fecha 20 de julio de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Crónica. (2024, mayo 31). Hoy, el fraude mayor es alegar que hay fraude en las elecciones. Disponible en: https://www.cronica.com.mx/nacional/hoy-fraude-mayor-alegar-hay-fraude-elecciones-cordova.html

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Por ejemplo, Jalisco organizó cuatro debates para la gubernatura. Disponible en: https://www.iepcjalisco.org.mx/procesoelectoral-2024/debates-reglas-y-debates/index.html; CDMX organizó tres debates a la jefatura de gobierno. Disponible en: https://www.youtube.com/@InstitutoElectoralDF/streams; y Veracruz organizó dos debates. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=CezVCXATIEQ y https://www.youtube.com/watch?v=nTjjJMKeDxg



OASPress@oas.org • www.oas.org









manifestaciones expresadas durante el segundo<sup>51</sup> y tercer<sup>52</sup> debate presidencial, el INE ordenó editar las grabaciones para borrar dichas expresiones.

También en relación con la organización de los debates, la MOE/OEA reconoce la transmisión de los debates presidenciales en los centros penitenciarios y la difusión de folletos informativos a las personas privadas de libertad<sup>53</sup>, siguiendo la recomendación realizada por la MOE/OEA en 2021<sup>54</sup>. Asimismo, la Misión destaca como positivos los avances del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de acceso informado al voto ya que transmitió, por primera vez, una señal exclusiva para personas con alguna discapacidad auditiva<sup>55</sup>.

Por último, en línea con lo dispuesto con la normativa vigente en reiteradas oportunidades la autoridad electoral ordenó la suspensión de la participación de diferentes personas candidatas en programas de radio y televisión<sup>56</sup>. También dirigió una orden a periodistas o medios para que "apeguen su actuar a los principios de imparcialidad y neutralidad, conduciéndose con prudencia discursiva en todo momento, así como un reforzado deber de cuidado, con la finalidad de evitar que sus manifestaciones se traduzcan en expresiones que favorezcan o perjudiquen a un partido político o coalición; o bien a personas candidatas a cargos de elección popular que se presenten como una opción política" 57.

La MOE/OEA considera que este marco normativo respondió a las preocupaciones del momento de su aprobación, pero que hoy en día no necesariamente está en línea con los avances en materia electoral y a la altura de un debate amplio y plural que merece la ciudadanía mexicana. En vista de lo anterior, y de las reiteradas recomendaciones de la OEA sobre el modelo de comunicación política mexicano, la Misión hace un llamado a una profunda reflexión sobre el mismo Por lo anterior, la Misión, reitera la recomendación realizada por las MOE/OEA de 2021 y 2022:

Orientar el modelo de comunicación desde la libre circulación de ideas e información, de forma que se estimule el debate, se brinde pluralidad a la opinión pública y se llene de contenido el derecho a emitir un voto informado. Todas las restricciones sobre la libertad de expresión que se apliquen durante períodos electorales deben cumplir con los requisitos del test tripartito del derecho internacional sobre legalidad, legitimidad del fin perseguido y necesidad.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> INE. (2024). ACQyD-INE-224/2024; ACQyD-INE-240/2024; ACQyD-INE-217/2024

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> INE. (2024). ACQyD-INE-250/2024

<sup>53</sup> CDHCM. (2024, mayo 26). El voto de las personas en prisión preventiva permite la vinculación con su comunidad política.. Disponible en: https://cdhcm.org.mx/2024/05/el-voto-de-las-personas-en-prision-preventiva-permite-la-vinculacion-con-sucomunidad-politica/

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Organización de los Estados Americanos. (2021). Informe final de la Misión de Visitantes Extranjeros. Pág. 33. Ver: https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=434-1383-28-0

<sup>55</sup> Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2024, mayo 25). Concluye ciclo de debates chilangos. Disponible en: https://www.iecm.mx/noticias/concluye-ciclo-debates-chilangos/

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> INE. (2024). ACQyD-INE-268/2024; ACQyD-INE-260/2024; ACQyD-INE-249/2024; ACQyD-INE-216/2024

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> INE. (2024). ACQyD-INE-261/2024, pág. 41 y ACQyD-INE-77/2024.



OASPress@oas.org • www.oas.org









#### **Medios**

De acuerdo con el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias llevado adelante por el INE, entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2024, la distribución del tiempo total entre dos de las candidaturas a la presidencia fue parejo (40.15% para Sheinbaum, 36.94% para Gálvez) El tiempo de cobertura del candidato Maýnez fue relativamente menor (22.91%). La Misión saluda los esfuerzos de los medios de comunicación por avanzar en una cobertura equilibrada y plural, así como por dedicar espacios para informar a la ciudadanía sobre el proceso electoral.

De los reportes de monitoreo de la radio y la TV, elaborados por el INE en conjunto con la Universidad Autónoma de Nuevo León, destaca Televisa (N+) como el medio radiodifundido nacional que más tiempo dedicó a la cobertura de la campaña electoral y que esto lo hizo en equidad entre las dos candidatas presidenciales<sup>58</sup>.

El modelo de comunicación política mexicano se encuentra fuertemente regulado, por lo que el Estado distribuye en forma igualitaria entre los partidos los espacios de radio y televisión. Durante la campaña de las presentes elecciones se divulgaron más de 52 millones de spots promocionales. El INE estimó que y el porcentaje de cumplimiento por parte de las empresas concesionarias alcanzaría al 99.59%<sup>59</sup>.

Si bien la regulación vigente asegura el acceso equitativo a medios de comunicación, esta Misión ha recibido nuevamente muestras de preocupación en el sentido de que la duración de los mensajes impide o dificulta la propuesta de posiciones políticas en el debate público. Por lo tanto, la MOE recomienda:

- Revisar la duración de los spots publicitarios de forma tal que los espacios asignados en radio y televisión a los partidos políticos permitan la elaboración de propuestas que alimenten un debate político robusto.
- Evaluar la factibilidad de extender los espacios publicitarios a otros medios de comunicación, más allá de la radio y televisión

#### Comunicación digital

Al igual que en su informe preliminar de 2021<sup>60</sup>, la Misión constató de forma positiva los esfuerzos realizados por el INE, en colaboración con las plataformas de redes sociales<sup>61</sup> e intermediarios de

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> INE. (2024, mayo 31). Monitoreo de programas de radio y televisión. Disponible en: https://monitoreo2024.ine.mx/inicio

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Cuenta de X del INE (@INEMexico). (2024, junio 1). Disponible en: https://x.com/INEMexico/status/1796760701706580317

<sup>60</sup> Organización de los Estados Americanos. (2021). Informe final de la Misión de Visitantes Extranjeros. Ver: https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=434-1383-28-0

<sup>61</sup> INE. (2024). Nueva versión del chatbot del INE en WhatsApp permitirá verificar información sobre elecciones 2024. Disponible https://centralelectoral.ine.mx/2024/04/17/nueva-version-del-chatbot-del-ine-en-whatsapp-permitira-verificarinformacion-sobre-elecciones-2024/



OASPress@oas.org • www.oas.org









información, para verificar y desmentir información falsa, así como para distribuir información veraz<sup>62</sup>. Asimismo, se destacan iniciativas privadas de verificación de información y combate a la desinformación<sup>63</sup>. Con el fin continuar avanzando en esta temática, la Misión recomienda:

- Continuar con las iniciativas de alfabetización digital y educación cívica, haciendo énfasis en el fenómeno de la desinformación, con el fin de ofrecer herramientas para poder distinguir la información verdadera de la falsa.
- Recordar a todos los actores políticos, y muy especialmente los/as funcionarios/as públicos, sobre su responsabilidad de constatar los hechos en los que fundamentan sus opiniones, en atención al alto grado de credibilidad de la que gozan.

#### II. Organización electoral

#### Presupuesto del INE y OPLs y nombramientos titulares en el INE

Distintos actores manifestaron a la MOE/OEA que los recortes presupuestarios que se hicieron al INE y a los Órganos Públicos Locales (OPLs) exigieron adecuaciones en su trabajo para llevar adelante sus funciones. Expresaron también su preocupación por el alto número de renuncias de personal del órgano electoral federal y de los órganos locales<sup>64</sup>, así como por la falta de nombramientos de las personas titulares de dependencias al interior del INE. De 16 direcciones, coordinaciones y unidades que dependen de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia del Consejo General, 9 no están encabezadas por personas titulares<sup>65</sup>. Considerando lo anterior, la Misión recomienda:

- Fortalecer la autonomía del INE y de los OPLs a través de disposiciones que le garanticen un presupuesto suficiente y la recepción oportuna de los fondos.
- Evaluar un mecanismo para asegurar que los OPLs puedan contar con el presupuesto necesario para llevar a cabo sus funciones de manera oportuna.
- Que el Consejo General del INE nombre a las personas titulares en las distintas dependencias encabezadas actualmente por personas encargadas.

<sup>62</sup> INE. (2024). Certeza INE 2024. Ver: https://centralelectoral.ine.mx/certeza/

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Animal Político – El Sabueso, Disponible en: <a href="https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/fact-checking">https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/fact-checking</a> y Verificado MX, Disponible en: <a href="https://verificado.com.mx">https://verificado.com.mx</a>

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> ANIE. Resumen Ejecutivo Cuarto Informe Sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024. Ver: <a href="https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/05/20240529">https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/05/20240529</a> Resumen-ejecutivo Cuarto-informe vf.pdf

<sup>65</sup> Según el organigrama público del INE. Ver: https://directorio.ine.mx/chartByAreaOrganigrama.ife?idArea=996



OASPress@oas.org • www.oas.org









#### Apertura de las casillas electorales

La Misión observó que el reporte de apertura de casillas electorales, que alimenta el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), fue lento. Cada Capacitador de Asistente Electoral (CAE), con el apoyo de sus Supervisores Electorales (SE)<sup>66</sup>, debió transmitir en zonas urbanas los datos de cuatro casillas en promedio y, en algunos casos, hasta de 8 casillas. En las zonas rurales, si bien el número de casillas a reportar fue menor, las distancias que los CAE tuvieron que recorrer para reportar fueron mayores. Esto, además de las numerosas responsabilidades que tienen los CAE durante la jornada electoral.

Por lo tanto, esta carga de trabajo impactó en los tiempos de los reportes de instalación de las casillas de los CAE. Así, a las 10:15h se había reportado la apertura de 112.125 casillas, lo que equivale a un 65,88% del total de casillas aprobadas (170.182). Hasta las 13:50 de la tarde se reportó el 97,64% de casillas abiertas y al cierre de la jornada electoral el 99,83%<sup>67</sup>. Esto implicó que la autoridad electoral tomara decisiones sobre el proceso electoral sin contar con información completa sobre el avance de las aperturas de las casillas.

Adicionalmente, en las mesas observadas por la Misión se registró que las mesas abrieron, en promedio, a las 8:53h, lo que significa un atraso considerable si se toma en cuenta que las casillas operan por 10 horas durante la jornada de votación.

Dada esta situación, la misión recomienda:

- Evaluar la carga de trabajo de los CAE y SE y realizar los estudios respectivos con el fin de desplegar el número adecuado de estos funcionarios/as y contar con información oportuna sobre la apertura de casillas electorales el día de la elección.
- Evaluar que la función de informar sobre la apertura de instalación de casilla sea asignada a las y los funcionarios de mesa directiva.
- Considerar que se adelante la hora de convocatoria de las y los funcionarios de casillas, tomando en consideración el tiempo necesario para completar todas las operaciones para su instalación, tal y como recomendó la Misión de la OEA en 2018 y 2021.

#### Color de las boletas y las urnas

La MOE/OEA observó confusión entre las y los votantes por los colores similares de las boletas y las urnas. En este sentido, boletas pertenecientes a una dignidad fueron insertadas en la urna de otra dignidad. Esto

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> En promedio hay un Supervisor Electoral por cada seis Capacitadores Asistentes Electorales.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> INE. (2024, junio 2). Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE). Ver: https://sije2024.ine.mx/



OASPress@oas.org • www.oas.org









generó retrasos significativos en el escrutinio, ya que se tuvo que esperar a completar el conteo de las elecciones de todas las dignidades para empezar a llenar las actas. Al respecto, se recomienda:

Que las boletas y las urnas sean de colores visiblemente diferentes y que se correspondan entre ellas, de manera tal que sea intuitivo para las y los votantes en qué urna depositar la boleta correspondiente.

#### Capacitación de los funcionarios de casillas

El INE informó que los 1.517.821 funcionarios/as de casillas que recibieron sus nombramientos, 1.509.110 (99,42%) fueron capacitados y 1.420.277 (93,57%) participaron de alguna práctica o simulacro<sup>68</sup>.

Sin embargo, la Misión observó en varias mesas a lo largo del país una falta de capacitación adecuada de los funcionarios/as de casilla. Entre otros aspectos, se observó que no tenían claro su rol durante la apertura de las casillas ni conocimiento sobre el procedimiento de conteo de votos. Sobre esto último, los funcionarios/as de casillas iniciaron contando las boletas de otras dignidades antes que las de la elección presidencial. Además, en algunas casillas se observó que estos funcionarios/as no firmaron todas las actas de la elección de presidente.

Fortalecer los esquemas de capacitación a los miembros de casilla y reforzar durante la capacitación los aspectos relacionados a la apertura de mesas, el conteo de votos y el llenado de actas.

#### Contratación de Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE)

La MOE/OEA tuvo conocimiento que el INE encontró dificultades para contratar personal para llenar las posiciones de CAE y SE. Se debía contratar a 49.780 personas, pero nunca se logró completar esta plantilla, por lo que se hizo una nueva convocatoria, pero tampoco se logró el número de CAE y SE requeridos<sup>69</sup>. De acuerdo con la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE esto es inédito, ya que se ha duplicado el número de vacantes con relación a 2018 y es mucho mayor a 2021. En las distintas reuniones que la MOE/OEA mantuvo con la autoridad electoral se manifestó que aún se desconocen las razones de ello. Teniendo en cuenta lo anterior, la Misión recomienda:

Realizar los estudios pertinentes para conocer las causas detrás de las dificultades para llenar las vacantes de CAE y SE y tomar las medidas correctivas respectivas, considerando sobre todo el rol central que ambas figuras tienen en el desarrollo de la jornada de votación.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> INE. (2024). Numeralia 2023-2024 al corte del 31 de mayo de 2024. Ver: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf <sup>69</sup> Ibid.



OASPress@oas.org • www.oas.org









#### Casillas especiales

Como en elecciones anteriores, la Misión observó que las casillas especiales, que por ley<sup>70</sup> cuentan con un número limitado de boletas de entre 750 y 1.500, están diseñadas para una afluencia de electores menor a la demanda actual. Para esta elección, el INE determinó que dichas casillas contarían con 1.000 boletas<sup>71</sup>, al igual que en las elecciones de 2021. Sin embargo, se observó que en algunas casillas especiales este número de boletas no fue suficiente, lo que generó que algunos electores/as se quedaran sin votar. Esta situación se ve agravada por el hecho de que la ley también establece que solo se pueden establecer 10 casillas especiales por distrito<sup>72</sup>. A su vez, se constató que las casillas especiales no contaban con un número suficiente de funcionarios/as para atender y orientar a los votantes, lo que produjo largas filas para votar.

Si bien las casillas especiales constituyen una modalidad de votación para garantizar el derecho al voto de las y los electores que se encuentran lejos de su casilla básica, su actual funcionamiento reduce la efectividad de dicha garantía y, en algunos casos, la vuelve nugatoria. Por esta razón, ya sea mediante modificaciones legales o la emisión de lineamientos administrativos, la Misión recomienda:

- Ajustar el número de boletas electorales para las casillas especiales al número de potenciales electores.
- Aumentar el número de casillas especiales por distrito.
- Informar por los medios idóneos sobre la ubicación de las casillas especiales.
- Nombrar un número de funcionarios/as suficientes en las casillas especiales para que puedan orientar a las y los electores al momento de votar.

#### III. Voto en el extranjero

El voto en el extranjero ha ido desarrollándose desde 1996 y no fue sino hasta el 2006 que los mexicanos/as residentes en el extranjero votaron por primera vez en las elecciones presidenciales. Las modalidades de votación aprobadas por el INE para el proceso electoral 2023-2024 fueron tres: voto postal (que inició desde el 2 de mayo y culminó el 1 de junio), voto electrónico por internet (que inició el 18 de mayo y culminó el 2 de junio), y el voto presencial en el extranjero por medio electrónico (que inició y culminó el 2 de junio). Respecto a esta última modalidad, la Misión saluda que luego de un plan piloto

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículo 269, numeral 2.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> INE. (2023). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las Casillas Especiales el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, los extraordinarios que de este se deriven. INE/CG293/2023. Ver :

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/151926/CGor202305-31-ap-4-Gaceta.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Artículo 258 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



OASPress@oas.org • www.oas.org









en las elecciones de 2021 en cuatro sedes consulares<sup>73</sup>, en estas elecciones el voto presencial por medios electrónicos se expandió a 23 sedes consulares en cuatro países<sup>74</sup>.

En esta oportunidad, los mexicanos/as de las 32 entidades federativas residentes en el extranjero pudieron votar a los cargos de Presidencia de la República y Senaduría, mientras que los electores de origen de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y Yucatán, eligieron, según la normativa local de cada uno de estos estados, cargos a Diputación de Representación Proporcional, Diputación Migrante, Gubernatura y Jefatura de Gobierno<sup>75</sup>.

La MOE/OEA reconoce los esfuerzos realizados por el INE, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para promocionar e incrementar el registro de electores con la credencialización en las sedes consulares cercanas al domicilio de las y los residentes en el extranjero, atendiendo a recomendaciones hechas previamente por MOEs de la OEA. Con todo, la Misión observó que la etapa de registro de electores estuvo marcada por una controversia, derivada de un procedimiento de revisión, por parte del INE de solicitudes de incorporación a la Lista Nominal de Electores en el Extranjero (LNE- Extranjero).

De estas 42.436 solicitudes de incorporación a la LNE – Extranjero, a 39.724 personas se envió un correo electrónico genérico entre el 11 y 12 de abril informando su exclusión de la Lista Nominal por supuestas irregularidades. En Conferencia de Prensa el 15 de abril<sup>76</sup> el INE reconoció que este envío fue un error de comunicación y no técnico, y que se había procedido a explicar a la ciudadanía, también por vía de correo electrónico, cuál sería el procedimiento de revisión, para el que las y los electores deberían presentar aclaraciones. La autoridad electoral procedió entonces a la debida revisión<sup>77</sup> que reincorporó a 36.573 electores a la LNE- Extranjero y excluyó a 3.369 solicitudes. Aun así, la falta de información clara, así como el alto número de solicitudes revisadas desencadenó una serie de reclamos ciudadanos que no contribuyeron a generar confianza hacia el trabajo del Órgano Electoral.

Si bien para este proceso electoral la credencialización de electores residentes en el extranjero ascendió a 1.585.988 Credenciales para el Voto en el Extranjero (CPVE)<sup>78</sup>, la LNE-Extranjero final solo alcanzó un

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Los Ángeles, Dallas, Chicago y Montreal.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> 20 ciudades en Estados Unidos, Montreal en Canadá, Madrid en España, y Paris, Francia. Ver: INE. (n.d.). Modalidades de Voto. Ver: <a href="https://votoextranjero.mx/web/vmre/modalidades-de-votoc">https://votoextranjero.mx/web/vmre/modalidades-de-votoc</a>

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup>INE. (2024). Numeralia 2023-2024 al corte del 31 de mayo de 2024. Ver:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup>INE. (2024). Versión estenográfica de la Conferencia de prensa: Voto de las y los mexicanos en el exterior. Ver: https://centralelectoral.ine.mx/2024/04/15/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-voto-de-las-y-los-mexicanos-en-el-exterior/

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> INE. (2024). Reincorpora INE 36 mil 355 registros a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero. Central Electoral. https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/10/reincorpora-ine-36-mil-355-registros-a-la-lista-nominal-del-electorado-en-electranjero/

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Considerando tanto credenciales emitidas para esta elección como emitidas anteriormente y aún vigentes, una vez que según la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), Artículo 156, numeral 5, tienen una validez de 10 años. INE. (2024). Numeralia 2023-2024 al corte del 31 de mayo de 2024. Ver:



OASPress@oas.org • www.oas.org









total de 223.961 electores<sup>79</sup>. La diferencia en los números se debe a que la inclusión en la Lista Nominal depende de un trámite adicional de confirmación de la credencial posterior a su entrega, a diferencia de lo que sucede en el territorio nacional. La Misión considera que este paso adicional reduce el acceso al voto desde el extranjero.

De acuerdo con cifras oficiales, el 25,12% de las y los electores en el extranjero se registraron para votar por la vía postal, el 67,86% por medio del voto electrónico por internet y el restante 7,02% se registró para votar de forma presencial el 2 de junio. De manera a ampliar el acceso al voto, el INE decidió instalar una Casilla Especial con 1.500 boletas en cada una de las 23 sedes consulares destinadas para el sufragio de los mexicanos/as que contaban con credencial de votación emitida en el territorio nacional y que estaban en tránsito en el extranjero el día de la elección; o de los ciudadanos/as residentes en el extranjero que contaban con la CPVE pero que no la habían confirmado y, por lo tanto, no figuraban en la LNE- Extranjero<sup>80</sup>.

La decisión de incluir las boletas en la Casilla Especial aumentó el universo potencial de votantes en el extranjero en hasta 34.500 votos más, lo cual es muy relevante pues, de acuerdo con la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, la diáspora mexicana ascendería a los 13 millones de mexicanos/as que residen en el extranjero. Esto se vio reflejado en las largas filas de votación observadas durante toda la jornada electoral en las sedes consulares en el extranjero, que en mucho superaban la capacidad de los espacios, boletas e indican el sobreuso de las casillas especiales.

Frente al gran número de personas que permanecían en las filas de votación incluso después del horario oficial de cierre en Europa, alrededor de las 15:30 hrs del 2 de junio, el INE emitió un comunicado explicando que la decisión de contar con hasta 1.500 boletas adicionales en las casillas especiales de las sedes consulares en este proceso llevó en consideración una serie de factores, incluyendo capacidades técnicas, operativas y de infraestructura. Asimismo, la autoridad electoral reconoció que la experiencia deberá ser "valorada para los siguientes ejercicios del voto desde el extranjero, con el propósito de que, con base en un mayor análisis de las condiciones y capacidades de las sedes consulares, se procure potencializar el derecho humano al sufragio"81.

Sumado a lo anterior, la MOE/OEA pudo observar un desconocimiento por parte de la ciudadanía sobre el funcionamiento del voto electrónico presencial y fallas en el lector de tarjetas de la urna, que elevaron el tiempo promedio de votación por persona a hasta 15 minutos. A consecuencia de ello, a pesar de que las filas contaran con más personas que boletas disponibles, las limitantes de demoras e infraestructura llevaron a que en los recintos observados sobraran boletas y ciudadanos/as sin votar.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> INETV. (2024). Sesión Ordinaria del Consejo General (29/05/2024). Ver: https://www.youtube.com/live/tj97USf4 50

<sup>81</sup> INE. (2024, junio 2). El INE está preparado para recibir el voto de la ciudadanía residente en el extranjero en sedes consulares. Ver: <a href="https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/02/el-ine-esta-preparado-para-recibir-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-en-el-voto-de-la-ciudadania-residente-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-el-voto-elextranjero-en-sedes-consulares/



OASPress@oas.org • www.oas.org









En cuanto a la participación del electorado en el extranjero, la Misión pudo observar que estas elecciones alcanzaron un número histórico. A las 18h del día de la elección, el INE comunicó que preliminarmente habían participado 180.676 mexicanos/as residentes en el extranjero82. Como comparación, en la última elección presidencial, en 2018, cuando solo existía el voto postal, participaron 98,708 personas.

La MOE/OEA pudo observar que el escrutinio de los votos del exterior avanzó con lentitud en el sistema PREP. Particularmente el escrutinio de la vía postal, que se realiza en conjunto con las demás modalidades del voto en el extranjero y nacional, generó atrasos derivados de las técnicas manuales empleadas para la confirmación, uno a uno, de los sobres-voto con los nombres inscritos en la LNE-Extranjero.

Asimismo, la MOE/OEA tomó nota de que pasadas las veinticuatro horas del cierre de la jornada electoral, a las 18h del 3 de junio los resultados del escrutinio del exterior no se encontraban publicados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Aunque en esa misma noche fueron actualizados, no se pudo conocer el porcentaje de participación de las/los mexicanos residentes en el extranjero por modalidad, información importante para análisis de la organización electoral.

Finalmente, la Misión felicita la gran afluencia de la diáspora mexicana y reconoce los esfuerzos del INE para incrementar las posibilidades de votación de los mexicanos/as residentes en el exterior en esta elección, así como la atención en los consulados, pero subraya que el acceso al voto continúa siendo proporcionalmente limitado. Considerando los eventos de la etapa pre-electoral, de la jornada y el potencial de electores/as residentes en el extranjero la Misión recomienda:

- Analizar posibles estrategias y mecanismos que coadyuven a reducir la brecha existente entre el universo de ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero y las personas registradas en la LNE-Extranjero.
- Evaluar la implementación de mecanismos inmediatos de confirmación de las CPVE cuando estas sean entregadas en los consulados, evitando la realización de procedimientos adicionales para ser incluidos en la LNE-Extranjero.
- Realizar campañas de información y capacitación a la ciudadanía en el exterior sobre el funcionamiento de las formas de voto y manejo de la urna. Esto podría incluir ejercicios con la simulación de la votación para quienes opten por el voto presencial con medios electrónicos, a fin de evitar retrasos en la votación.
- Considerar la introducción de métodos de verificación tecnológicos de los sobre-votos que permitan agilizar su identificación con la LNE-Extranjero y, consecuentemente, su escrutinio.

<sup>82</sup> Cuenta de X del INE [@INEMexico]. (2024, junio 2). Ver: https://x.com/INEMexico/status/1797413416975638583



OASPress@oas.org • www.oas.org









- Fortalecer las capacidades técnicas y de infraestructura para el voto presencial en el extranjero, a modo de garantizar el derecho al sufragio de las y los mexicanos en la diáspora.
- Informar de manera oportuna los resultados preliminares a la población para construir confianza y consolidar las modalidades de voto en el extranjero hacia futuros procesos electorales.

#### IV. Tecnología electoral

#### Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y Conteo Rápido

Con la finalidad de emitir resultados de forma oportuna a la ciudadanía, el INE utiliza dos herramientas para procesamiento de resultados preliminares: el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Conteo Rápido.

El sistema PREP está conformado por tres módulos principales: una aplicación móvil que se utiliza para la captura de las imágenes de las actas directamente en las casillas, un programa web que permite la digitación de las imágenes capturadas en los diferentes Centros de Acopio y Transmisión de Datos distribuidos en el país, y un módulo que consolida y publica los resultados. La MOE/OEA observó que el INE realizó tres simulacros a nivel nacional con el personal que utilizó el sistema en la jornada electoral para asegurar su correcto funcionamiento durante la jornada. Adicionalmente, se llevaron a cabo pruebas internas como método de práctica del personal y afinamiento del funcionamiento. Se destaca que este es un sistema que ya se ha utilizado en elecciones anteriores, lo que permite al INE y a su personal técnico un mayor dominio y conocimiento en su utilización.

El Conteo Rápido, a su vez, es un proceso no vinculante que consiste en un sistema estadístico por muestra que realiza un pronóstico de las tendencias de votación83. Con el fin de tabular los resultados, el INE utiliza un programa móvil que permite a los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs) digitar desde las casillas los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de la muestra, consolidando los resultados para el análisis del Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido y la posterior divulgación de los resultados. Para el proceso 2023-2024, la muestra diseñada incluyó 16.140 casillas 84 y la Misión conoció que, en preparación a la jornada, el INE también realizó tres simulacros donde medios de comunicación señalaron que se presentaron inconvenientes que luego fueron subsanados por las áreas técnicas del INE<sup>85</sup>.

El día de la elección, si bien la Misión observó el procesamiento fluido de una gran cantidad de actas del PREP durante toda la noche, debido a los propios módulos utilizados, que demandan una logística específica en tres etapas para la captura de datos de las actas, la publicación de los resultados tomó más

<sup>83</sup> INE. (2024). Conteo Rápido. Ver: https://portal.ine.mx/voto-y-elecciones/conteos-rapidos-ine/

<sup>84</sup> Ibid.

<sup>85</sup> La Jornada (2024, mayo 25). Realizará INE prueba nacional de conteos rápidos. Ver: https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/05/23/politica/realizara-ine-prueba-nacional-de-conteos-rapidos-421



OASPress@oas.org • www.oas.org









tiempo de lo esperado. Esto pudo estar relacionado con la gran carga de trabajo que recae en los CAEs, quienes al finalizar el escrutinio tuvieron la responsabilidad de transmitir los datos de varias casillas a la vez. Otro factor observado por la Misión fue la existencia de imágenes de actas en el PREP de baja calidad, o que no estaban alineadas, estaban torcidas o muy inclinadas, lo que impedía su correcta digitación.

A pesar de que, operacionalmente, los CAE utilicen los mismos dispositivos móviles para ambos sistemas, la MOE/OEA observó que el PREP y el Conteo Rápido requieren esfuerzos distintos de captura de información y procesamiento de datos que no se integran en ninguno de sus módulos, y que, por lo tanto, las más de 16 mil actas capturadas para el Conteo Rápido debieron también ser capturadas para el PREP. Finalmente, dado que ambas tareas son realizadas por el mismo personal, en las casillas de la muestra nacional también se aumentan las demandas a los CAE.

Como mecanismo de mejora para la difusión oportuna de resultados en futuros procesos electorales que realice el INE, se recomienda:

- Incluir en la aplicación móvil PREP Casilla funciones que mejoren la calidad de la captura de las imágenes y que indiquen al CAE cuando estas no cumplen con los requisitos de calidad necesarios.
- Evaluar alternativas para adecuar la aplicación PREP con el objetivo de permitir la digitación de los resultados desde los dispositivos móviles, tal y como fue recomendado por la OEA en 2021. Esto podría ser utilizado como una primera digitación de las actas en el proceso, permitiendo aumentar considerablemente la capacidad de digitación y disminuyendo el tiempo de emisión de resultados.
- Evaluar la posibilidad de que la información capturada en el Conteo Rápido pueda ser reutilizada por el PREP, permitiendo su utilización como parte del módulo de doble digitación que se realiza actualmente para verificación de datos.
- Realizar una profunda reevaluación del funcionamiento del PREP, con el objetivo aplicar el uso de nuevas tecnologías en la comunicación de la información y el desarrollo de software para la integración de mecanismos como la lectura automática de caracteres y la optimización del proceso de digitación.

#### Voto por internet y voto electrónico presencial

Tres modalidades electrónicas de votación fueron utilizadas para el proceso electoral 2023-2024: urnas electrónicas, tanto para el voto en el extranjero como en el territorio nacional a través de 71 casillas



OASPress@oas.org • www.oas.org









especiales en Ciudad de México y Nuevo León<sup>86</sup>; y, exclusivamente en el extranjero, voto no presencial por internet y voto presencial en las 23 sedes consulares arriba mencionadas.

Para el voto por internet en el exterior, el INE utilizó un sistema denominado SIVEI (Sistema de Votación Electrónica por Internet). Una versión de este programa también fue utilizada a través de computadoras instaladas en los consulados para el voto presencial electrónico. Los votos recibidos en ambas modalidades fueron resguardados en una misma bóveda para su posterior escrutinio.

La Misión observó que la implementación y operación del SIVEI se encuentran actualmente contratadas a una empresa externa y que gran parte de la gestión de riesgos del sistema también está delegada al proveedor. Asimismo, conoció que el mismo no cuenta con un modelado de amenazas, lo que limita la gestión proactiva de las mismas tanto en el diseño cuanto en el ciclo de vida del software. Además, la MOE/OEA fue informada de que la mayoría del personal del INE asignado al voto electrónico por internet posee contrato sólo hasta el término del proceso electoral actual, lo que implica desafíos para la continuidad de la experiencia adquirida.

Aun relacionado a la tecnología implementada en el voto electrónico por internet, la Misión observó que el INE implementó un sistema de *blockchain* para el SIVEI. Es decir, estableció una arquitectura tecnológica en forma de cadena, donde los datos, organizados en conjuntos (o bloques), fueron asegurados individualmente con tecnología criptográfica y, posteriormente, añadidos a una cadena existente y transparente. Si bien esta tecnología busca dar mayor seguridad a los datos, los técnicos de la MOE/OEA constataron que todos los nodos de información estuvieron concentrados en dispositivos y servidores del INE. Adicionalmente, en la ejecución del voto, la Misión pudo observar que el SIVEI no incorpora ningún sistema de verificación biométrica del ciudadano ni realiza pruebas de vida para la validación del elector/a.

Por fin, para la realización de la votación electrónica a través de urnas, el INE utilizó un equipo de elaboración propia (hardware y software). Aunque su aplicación haya sido limitada en este proceso, la Misión considera que el uso de las urnas electrónicas en este proceso puede servir al INE como un piloto de esta metodología de votación, por lo que su buen funcionamiento podría contribuir a maximizar su uso en el futuro.

Por lo tanto, la Misión recomienda:

 Planificar una transferencia de conocimientos por parte de la empresa adjudicataria al personal del organismo electoral de modo a asegurar la funcionalidad y la seguridad del sistema.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> 44 en la Ciudad de México, cubriendo la totalidad de las casillas especiales de esta ciudad, y 27 casillas seleccionadas en Nuevo León. Cada una de las casillas estuvo compuesta por tres unidades de votación, lo que totaliza 213 urnas utilizadas en total. La utilización de la urna electrónica representa aproximadamente el 0.04% de las casillas instaladas en el territorio nacional.



OASPress@oas.org • www.oas.org









- Establecer e implementar el modelo de amenazas para el SIVEI.
- Seleccionar personal con perfil idóneo y de presencia permanente a fin de conservar el conocimiento acerca del proceso.
- Establecer una distribución de los nodos del blockchain de tal modo que no todos se alberguen en los dispositivos y servidores en el INE, con el objetivo de abonar a la seguridad de la información, en caso de continuar con el uso de la tecnología.
- Analizar la incorporación al sistema de votación no presencial por internet la posibilidad de capturar una imagen o un video del ciudadano con el fin de realizar una validación biométrica de la identidad. Esto permitiría una mayor robustez del sistema mediante la confirmación de la identidad del ciudadano.
- Analizar la utilización de la urna electrónica en el proceso electoral 2023-2024 con el fin de estudiar la viabilidad de su expansión.

#### ٧. Financiamiento político-electoral

México posee un sistema de financiamiento político mixto asentado en un robusto sistema normativo, que contiene disposiciones que incentivan la competencia electoral bajo parámetros de equidad y transparencia, y que posibilita tareas de fiscalización, control y supervisión del financiamiento políticoelectoral entre distintas entidades. En cuanto a equidad, la Misión identificó regulaciones que estimulan el financiamiento público, prohíben el uso indebido de recursos públicos, establecen restricciones al financiamiento privado y limitan el gasto de campaña. Asimismo, en materia de transparencia la Misión observó la existencia de mecanismos que prevén la rendición de cuentas, el control gubernamental, un régimen de sanciones y el acceso a la información.

#### **Equidad**

En 2018 y 2021, las MOE/OEA habían emitido recomendaciones relativas a la entrega de tarjetas de débito o certificados como parte de la propaganda electoral<sup>87</sup>, práctica que había sido calificada por estas Misiones como clientelares, dada su posibilidad de incidir en las preferencias políticas del electorado. En estas elecciones, la Misión constató que la Sala Superior del TEPJF modificó su criterio en esta materia y reconoció que, bajo circunstancias específicas, estas prácticas constituyen una manifestación de

<sup>87</sup> Organización de los Estados Americanos. (2018) Informe Final de la Misión de Visitantes Extranjeros. Ver: https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=409-1116-28-0; Organización de los Estados Americanos. (2021). Informe final de la Misión de Visitantes Extranjeros. Ver: https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=434-1383-28-0



OASPress@oas.org • www.oas.org









propaganda político-electoral que crea expectativas de beneficios directos o indirectos en los electores y, en este carácter, están prohibidas por el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>88</sup>. La Misión saluda la implementación de esta recomendación por parte del TEPJF, lo cual indudablemente contribuyó a que en este proceso electoral los partidos hayan evitado la práctica del uso de tarjetas como parte de la propaganda electoral.

A pesar de que el marco normativo constitucional prevé una serie de restricciones y prohibiciones dirigidas a los servidores públicos de todos los niveles de gobierno<sup>89</sup>, la Misión observó que, ante reclamos de posible incumplimiento de esta normativa previo a la elección, los actores políticos, el gobierno y la sociedad civil mantuvieron un debate sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos, equidad en la competencia y límites a la propaganda gubernamental.

Al respecto, la autoridad electoral informó<sup>90</sup> que desde el 7 de setiembre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2024, el INE recibió 163 quejas por violación al artículo 134 constitucional91 y 8 quejas por el uso de recursos públicos. De este número, se presentaron 52 quejas contra el Presidente de la República. La Misión también observó que, en respuesta a una sentencia del TEPJF<sup>92</sup>, el Consejo General del INE dictó Lineamientos Generales<sup>93</sup> orientados a evitar la injerencia y participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal, como medida preventiva a efectos de regular ciertas actividades vinculadas con la ejecución y otorgamiento de programas sociales, incluyendo a los denominados "servidores de la nación"94.

En materia de equidad, la inmensa mayoría de personas con quien se reunió la Misión reiteró su rechazo por las actividades de los actores políticos previo al inicio de los periodos de precampaña y/o campaña, en las que partidos y coaliciones realizaron procesos de selección de autoridades y representantes nacionales entre junio y noviembre de 2023. Frente a estos actos, se presentaron diversas quejas y denuncias ante el INE y el TEPJF, que motivaron pronunciamientos de las autoridades administrativas<sup>95</sup> y

<sup>88</sup> TEPJF. (2022). Sentencia n° SUP-JE-275/2022.

<sup>89</sup> El artículo 134 de la Constitución Política establece los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los

<sup>90</sup> INETV. (2024). Conferencia de prensa de 31 de mayo de 2024. Ver: https://www.youtube.com/watch?v=vyL4WIEuoGk

<sup>91</sup> El artículo 134 de la Constitución Política establece que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

<sup>92</sup> TEPJF. (2023). Expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulado.

<sup>93</sup> Corresponde al acuerdo del Consejo General del INE con número INE/CG535/2023.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Lineamientos promulgados mediante acuerdo del Consejo General del INE número INE/CG535/2023.

<sup>95</sup> La Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió los acuerdos ACQyD-INE-94/2023, ACQyD-INE-104/2023, ACQyD-INE-118/2023, ACQyD-INE-124/2023 y ACQyD-INE-134/2023, los días 30 de mayo, 16 de junio, 28 de junio, 5 de julio y 15 de julio de 2023, respectivamente, frente a pedidos de medidas cautelares en el marco de diversos procedimientos especiales sancionadores.



OASPress@oas.org • www.oas.org









jurisdiccionales<sup>96</sup>, que finalmente convalidaron estos procesos, además de establecer lineamientos para su realización, con el fin de que actúen de conformidad con la Constitución y "los principios de legalidad y equidad" que rigen el proceso electoral. Respecto de la realización de tales actividades, la Misión recomienda:

Establecer con la debida antelación los parámetros y límites necesarios para los actos políticopartidarios que permitan la visibilización de algunas personas y fuerzas políticas, a fin de evitar que en su realización se afecte el principio de equidad en la contienda para todas las candidaturas, actores y partidos políticos.

#### Transparencia, fiscalización y coordinación interinstitucional

La Unidad Técnica de Fiscalización del INE concentra la función de inspeccionar los ingresos y gastos de todas las campañas de las elecciones federales y locales. Tal como señaló la MOE/OEA en 2021, a pesar de que los datos se encuentren sistematizados, esta labor representa un desafío de gran magnitud no solo por la cantidad de candidaturas federales y locales que integran la contienda, sino principalmente por el plazo de 10 días con que cuenta la UTC para revisar la documentación de soporte y la contabilidad presentada en los informes de campaña de las organizaciones<sup>97</sup>.

En este contexto, a pesar del robusto marco regulatorio, la Misión recibió de parte de diversos actores preocupación por subreportes de ingresos y gastos en campañas electorales, así como dificultades para detectar posibles fuentes ilegales de financiamiento, en particular cuando las transacciones se manejan en efectivo y/o en localidades en donde existe capacidad limitada de verificación.

En ese sentido, la Misión destaca la previsión normativa <sup>98</sup> que faculta al INE para celebrar convenios <sup>99</sup> con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), orientados a posibilitar el intercambio para coadyuvar desde diferentes competencias institucionales con la verificación de la procedencia de los recursos obtenidos por los partidos, aspirantes, precandidatos/as, y candidatos/as<sup>100</sup>. No obstante, esta Misión observó debilidades en la coordinación interinstitucional en la materia y fue informada de que el INE no recibió, en varios de los casos, la información solicitada para el

<sup>96</sup> La Sala Superior del TPJF emitió resoluciones sobre este tema en los expedientes SUP-REP-138/2023 y acumulados de fecha 16 de junio de 2023, SUP-REP-180/2023 y SUP-REP-188/2023 (acumulados) de fecha 11 de julio de 2023, SUP-REP-206/2023 Y SUP-REP-212/2023 (acumulados) de fecha 12 de julio de 2023, SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023 (acumulados) de fecha 19 de julio de 2023, y SUP -REP-221/2023 de fecha 20 de julio de 2023.

<sup>97</sup> Ley General de Partidos Políticos, artículo 80, d, II.

<sup>98</sup> Reglamento de Fiscalización, artículo 343.

<sup>99</sup> Mediante Comunicado N° 3/2024 del 14 de febrero, se informa acerca del Convenio de Colaboración suscrito por la Unidad de Inteligencia Financiera y el Instituto Nacional Electoral, con el propósito de fortalecer los mecanismos de cooperación orientados a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Ver: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/892864/Comunicado 03 2024.pdf

<sup>100</sup> Reglamento de Fiscalización, artículo 344.



OASPress@oas.org • www.oas.org









desarrollo de sus procesos de fiscalización de las finanzas partidarias, o no la recibe de manera oportuna. En el caso de la Fiscalía General, esta alegó el secreto ministerial<sup>101</sup>, lo cual no es aplicable al INE por sus facultades constitucionales.

Con el fin de fortalecer la transparencia y promover la equidad en la contienda, la Misión reitera recomendaciones formuladas en el 2018 y 2021:

- Potenciar de forma estratégica la tarea de fiscalización que desarrolla el INE y garantizar las sinergias que deben derivarse de la colaboración entre entidades del Estado, sobre todo aquellas que tengan mandatos y competencia para conducir investigaciones financieras, de manera que se facilite la detección y emisión de alertas tempranas respecto de fondos ilícitos en las campañas electorales.
- Ampliar los plazos para realizar las revisiones correspondientes a los informes de campaña electoral que presentan los sujetos obligados, de manera que la UTF del INE disponga de más tiempo para analizar las informaciones brindadas por las campañas.
- Analizar la posibilidad de delegar la responsabilidad de fiscalización de las candidaturas locales a los OPLs que, de ser el caso, deberán contar con la debida capacidad técnica y operacional para desarrollar dicha labor.

#### VI. Justicia electoral

#### Conformación de los tribunales electorales

El nombramiento de los magistrados/as electorales de las Salas del TEPJF (Sala Superior y Salas Regionales) se realiza a través del voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores, con la propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>102</sup>. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, la Sala Superior del TEPJF debe estar conformada por 7 magistrados/as electorales 103. No obstante, puesto que dos magistrados culminaron su mandato en octubre de 2023 y el Senado no ha nombrado a sus reemplazos, a la fecha cuenta únicamente con 5 integrantes.

El tema cobra especial relevancia debido a que, para declarar la validez de la elección presidencial, la ley 104 establece que se requiere los votos de al menos 6 magistrados/as electorales. Esta misma ley establece que, en caso de ausencias, el magistrado/a de mayor antigüedad, o en su caso de mayor edad, asume el cargo hasta que se realice el nombramiento por el Senado. Algunos actores refirieron a la Misión que

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> TEPJF. (2022). Resolución SUP-JE-3/2022, referido a un caso promovido por el INE.

<sup>102</sup> Constitución, artículo 99.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículo 167.



OASPress@oas.org • www.oas.org









consideraban que este criterio de suplencia podía generar debates. Por ejemplo, se mencionó que no es claro cómo debe interpretarse la antigüedad en el cargo<sup>105</sup>, si es suficiente su integración con 6 magistrados/as electorales o si es necesario completar la totalidad de la integración de la Sala Superior. Por otro lado, tampoco es claro el momento para completar la integración y si estos nuevos magistrados/as se integrarían para todos los asuntos o únicamente para la declaración de validez de la elección presidencial.

La Misión también conoció de una situación similar de nombramientos pendientes por el Senado de la República en las Salas Regionales del TEPJF. La Misión observó que la Sala Superior y las Salas Regionales 106 continuaron el ejercicio de sus funciones y siguieron resolviendo las controversias del proceso electoral. No obstante, la MOE/OEA considera que es importante que los tribunales electorales operen con la totalidad de sus integrantes debidamente nombrados según el procedimiento de elección establecido, especialmente si se requieren quórums o mayorías mínimas para realizar un determinado acto, como lo es la declaración de validez de la elección presidencial.

Es esencial, por lo tanto, que los nombramientos de los/as magistrados/as electorales se hagan oportunamente, con el fin de evitar especulaciones que sean usadas para cuestionar la validez de sus decisiones. Por ello, la Misión recomienda:

Que las Salas (Superior y Regionales) del TEPJF estén integradas de manera plena antes de que se inicie el proceso electoral, e indefectiblemente antes del día de la elección.

#### Resolución de disputas electorales

En México, las funciones de justicia electoral recaen en el TEPFJ, que forma parte de la estructura del Poder Judicial y se organiza en tribunales locales, Salas Regionales, la Sala Regional Especializada y la Sala Superior. Adicionalmente, el INE, como organismo electoral de carácter administrativo, también asume algunas funciones de resolución de controversias electorales en sede administrativa y emite medidas cautelares en el marco de procesos sancionadores.

Según información oficial, entre el 1 de enero y el 1 de junio de 2024 el TEPJF (incluidas las Salas Regionales y la Sala Regional Especializada) había resuelto, solo en la etapa pre-electoral, un total de 8.082 asuntos, en comparación con 7.586 en 2023, 14.066 en 2022, y 18.067 asuntos en 2021<sup>107</sup> que incluyen la etapa postelectoral. Por su parte, solo la Sala Superior del TEPJF había resuelto, entre el 1 de enero y el 1 de junio de 2024, 2.747 asuntos en la etapa pre-electoral, en comparación con 4.441 en 2023, 4.407 en 2022,

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> Como magistrado/a, funcionario/a electoral o judicial.

<sup>106</sup> Las Salas Regionales completaron su integración con los secretarios generales o de mayor antigüedad, según establece la ley. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículo 175.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> TEPJF. (2024). Asuntos recibidos y resueltos por el Tribunal Electoral por Sala Regional y año. Disponible en: https://www.te.gob.mx/estadisticas/EstadisticaBOE/Estadistica/E1-Portal%20SGA.pdf



OASPress@oas.org • www.oas.org









y 5.889 2021 que incluyen la etapa postelectoral 108. La Misión reconoce la capacidad institucional del TEPJF en el manejo de la carga de trabajo que la legislación le asigna y que los actores políticos activan.

De la revisión de la legislación electoral y de la información recibida por la Misión, se constata que casi todos los actos de los organismos electorales pueden ser revisados e impugnados en una pluralidad de recursos e instancias y en todas las etapas del proceso electoral (previo, durante o posterior a la elección). Adicionalmente, el TEPJF también asume funciones en las controversias al interior de los partidos políticos, lo que en este proceso electoral implicó adoptar decisiones para valorar la selección de cargos de ámbito nacional de dos de las coaliciones con candidaturas presidenciales desde el mes de junio de 2023.

Según la revisión de la normativa vigente, en la etapa posterior a la elección también existen diversos medios de impugnación que pueden ser presentados por los partidos políticos, incluso para cuestionar la validez de la elección en los distintos ámbitos. Al respecto, según la información difundida por los medios de comunicación, en los días previos a la elección, algunos actores políticos anunciaron que presentarían distintos recursos, lo que, en caso se ratifique, podría tener un impacto en el número de las quejas y denuncias que deberán resolverse en la etapa post electoral por los tribunales electorales, las Salas Regionales y la Sala Superior.

En ese sentido, la Misión reitera la necesidad, también expresada con ocasión de los procesos electorales de 2015, 2018 y 2021, de que se propicien revisiones para atender la excesiva litigiosidad, ante la cantidad de resoluciones que debe emitir la justicia electoral mexicana.

De cara a futuros procesos electorales, la OEA reitera la recomendación de:

Evaluar mecanismos que delimiten las materias que pueden ser objeto de pronunciamiento de la justicia electoral, a fin de evitar la politización de los conflictos jurídico-electorales, sin dejar en indefensión a ninguna persona u organización política ni afectar la protección del derecho a la tutela judicial efectiva. Lo anterior podría incluir regulación en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, sobre todo en controversias intrapartidarias, así como desincentivar quejas con un exclusivo interés dilatorio o contrario a derecho.

#### VII. Violencia electoral

La Misión entiende la violencia electoral como cualquier forma de intimidación o violencia física dirigida contra las partes interesadas en el proceso electoral, la interrupción de este, o el daño a los materiales electorales, que afectan la libre y transparente realización del proceso electoral y/o influyen en sus



OASPress@oas.org • www.oas.org









resultados<sup>109</sup>. La violencia electoral no puede estar desvinculada del contexto más amplio de violencia política y criminal que experimenta México, desde hace larga data, y que abarca distintas formas de agresión que afectan el derecho fundamental a la participación política.

Como se señaló, de acuerdo con información oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPCC)<sup>110</sup>, al 28 de mayo de 2024, se registró un total de 23 asesinatos, de los cuales 9 fueron en contra de candidaturas registradas, 4 de precandidaturas y 10<sup>111</sup> de personas aspirantes<sup>112</sup>. Posteriormente, durante el cierre de las campañas electorales y en los días posteriores fueron asesinados dos candidatos más<sup>113</sup>, hechos condenados enérgicamente por la MOE/OEA<sup>114</sup>. Durante la noche previa y el día de la elección la Misión conoció de dos asesinatos más en contra de candidatos<sup>115</sup>. Por su parte, monitoreos de la sociedad civil registraron entre 33 y 36 asesinatos de precandidatos/as, candidatos/as y aspirantes<sup>116</sup>.

https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/05/29/cierres-de-campana-2024-hechos-violentos-asesinatode-alfredo-cabrera-coyuca-de-benitez/; Animal Político. (2024, mayo 31). Asesinan a Jorge Huerta, candidato a regidor en Izúcar de Matamoros, Puebla. Disponible en: https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/candidatoregidor-izucar-de-matamoros-puebla

114 Cuenta en X de la Organización de los Estados Americanos. [@OEA oficial]. (2024, mayo 30). Ver: https://x.com/OEA oficial/status/1796742869719429208?t=EWhvKSXqvTKYVKp9ekknlg&s=08; Cuenta en X de la Organización de los Estados Americanos. [@OEA\_oficial]. (2024, mayo 31). Ver: https://x.com/OEA oficial/status/1796226101850640449?t=w5OaUKGOn223OhA6II 7Cw&s=08

<sup>109</sup> Organización de los Estados Americanos. (2024). Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA, p. 56. Ver: https://www.oas.org/ext/DesktopModules/MVC/OASDnnModules/Views/Item/Download.aspx?type=1&id=958&lang=2

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Los datos no establen el periodo de inicio. El corte es al 28 de mayo de 2023.

<sup>111</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2024). Reunión del Gabinete de Seguridad con la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA.

<sup>112</sup> Esta categoría está definida por la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana como personas no registradas oficialmente ante sus partidos políticos, el INE o los institutos electorales locales, pero que en algún momento fueron mencionados para un cargo de elección popular o manifestaron su deseo de competir por un puesto de elección popular.

<sup>113</sup> El candidato a la presidencia municipal a la alcaldía de Coyuca de Benítez en el estado de Guerrero, Alfredo Cabrera y el candidato a regidor en el municipio de Izúcar de Matamoros en el estado de Puebla, Jorge Huerta. Ver: El Financiero. (2024, 29 de mayo). Asesinatos a candidatos y balaceras 'calientan' cierres de campaña en México. Disponible en:

<sup>115</sup> El Candidato a síndico municipal de Cuitzeo, Michoacán y el candidato a la presidencia municipal de Santo Domingo Armenta en Estado Oaxaca. Ver: Yañez, B. (2024, junio 2). A horas de la elección, asesinan a candidato de Cuitzeo afuera de su domicilio. Expansión Política. https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/06/02/asesinan-candidato-pt-cuitzeo-michoacan; Pérez, J. (2024, junio 3). Oaxaca: Asesinan en su domicilio a candidato del PRI a alcalde. Y La jornada.

https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/03/estados/oaxaca-asesinan-en-su-domicilio-a-candidato-del-pri-a-alcalde-

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Integralia Consultores. (2024, mayo 28). Reporte Electoral Integralia. Elecciones 2024. Reporte previo a la jornada electoral. Disponible https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2024/05/Integralia Reporte-Previo-a-la-jornadaen: electoral MAYO24-1.pdf

Laboratorio Electoral. (2024, mayo 29). Tercer reporte preliminar. Violencia Electoral Proceso 2023-2024. Disponible en: https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia electoral proceso 2023 2024 Tercer reporte PRELIMINAR



OASPress@oas.org • www.oas.org









La sistematización y comunicación oportuna de la información relacionada con la violencia electoral es un aspecto crucial para la comprensión y atención apropiada de este fenómeno. En ese sentido, la Misión reconoce que la metodología implementada por la SSPC para este proceso electoral incluyó categorías más amplias para el reconocimiento de asesinatos político-electorales comparados a los que se utilizaron en 2021. No obstante, la Misión lamenta que en esta ocasión la SSPC no haya publicado cifras oficiales sobre amenazas y agresiones ocurridas en el contexto electoral. Del mismo modo, la MOE/OEA constató que los datos publicados no estuvieron desagregados por sexo. Al igual que en 2021, la Misión observó una diferencia significativa en cuanto al alcance y detalle de las cifras publicadas por la SSPC y la información producida por organizaciones de la sociedad civil que monitorearon el proceso electoral desde su inicio en septiembre de 2023.

La Misión reitera lo expresado en 2021 en lo que respecta a que las cifras reportadas no logran captar uno de los efectos más perniciosos de la violencia electoral: el desistimiento de la participación, tanto por el retiro de candidaturas en respuesta a las amenazas violentas, como por la decisión de no sufragar o asistir a eventos políticos por temor. Con respecto al material electoral, de acuerdo con información oficial brindada a la Misión, en este proceso electoral se asignó un total de 4.959 efectivos de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional para resguardar desde la fabricación del papel de seguridad hasta su disposición final en los consejos locales y distritales del INE<sup>117</sup>. Durante su observación de terreno, la Misión constató que, en los días previos a la elección, el material electoral se encontraba debidamente resguardado por las fuerzas de seguridad mencionadas.

A pesar de lo anterior, se presentaron hechos aislados que, previo a las elecciones, violentaron el material electoral, incluyendo el hurto de boletas en Puebla<sup>118</sup>, la quema de paquetes electorales en Guerrero<sup>119</sup>, y el incendio de las instalaciones del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, lo que además resultó en la incineración de 45 paquetes de material electoral del municipio de Chicomuselo<sup>120</sup>. En vista de lo sucedido en Chicomuselo y debido al contexto de inseguridad en Pantelhó, la autoridad electoral estatal decidió cancelar las elecciones en estos dos municipios de Chiapas<sup>121</sup>.

Votar entre balas. 2024, mayo 28). Base de datos. Programa Votar entre balas. Disponible en: https://votar-entrebalas.datacivica.org/datos-votar-entre-balas

Causa en Común. (2024, mayo 30). Base de datos. Causa en Común aspirantes asesinados. Disponible en: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BOaA03qBQ04oGsS77cdPfZKIPUDdmIV5Xs0bi0pZwfY/edit#gid=408759921

<sup>117</sup> Secretaría de Defensa Nacional. (2024). Presentación ante la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA. Reunión sostenida el 28 de mayo de 2024.

<sup>118</sup> Pérez, M. (2024, mayo 29). Roban más de 2,000 boletas electorales en Puebla. Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Roban-mas-de-2000-boletas-electorales-en-Puebla-20240529-0012.html

<sup>119</sup> Vallejo, G. (2024, mayo 31). INE confirma quema de paquetes en Chicomuselo, Chiapas, y Teloloapan, Guerrero. Disponible en: https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/05/31/ine-confirma-quema-de-paquetes

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup> Aristegui Noticias. (2024, mayo 31). Incendian paquetería electoral en Chicomuselo, Chiapas. Disponible en:

https://aristeguinoticias.com/3105/mexico/incendian-paqueteria-electoral-en-chicomuselo-chiapas/

<sup>121</sup> Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas. (2024, mayo 31). Sesión Urgente de Consejo General 2100.

YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=XwwimDXjxS8



OASPress@oas.org • www.oas.org









De forma similar, en días previos a la jornada electoral el INE tomó la decisión de no instalar al menos 175 casillas electorales por problemas comunitarios y razones de seguridad 122. La autoridad electoral anunció que en los sitios en donde no fuera posible la instalación de casillas se enviaría la lista nominal para que los ciudadanos/as, previa información, pudieran votar en la casilla más cercana a su domicilio y no se quedaran sin la posibilidad de votar.

Entre las denuncias recibidas por la Misión, destaca la de un candidato en Chiapas por actos de violencia y amenazas de muerte en su contra y de personas de su entorno que, posteriormente, se materializó en el asesinato de colaboradores y agresiones directas. En este caso, se solicitó a la Misión que esta denuncia permaneciese anónima. También se recibió una denuncia de parte de una autoridad electoral de la Ciudad de México por haber sido objeto de acoso, intimidación y amenazas contra su integridad y su vida. Las denuncias que reciben las MOE/OEA son trasmitidas a la autoridad electoral competente.

#### Protocolo de seguridad y esquema de protección a candidaturas

La MOE/OEA tuvo conocimiento de que en diciembre de 2023 se instaló la "Mesa de seguridad interinstitucional para el proceso electoral 2023-2024". Esta instancia incluyó a miembros del INE, la SSPC, de las fuerzas de seguridad del orden federal y de los servicios de inteligencia federales. La Misión saluda la instalación de este espacio de coordinación interinstitucional.

Como parte del trabajo de esta Mesa, en febrero de 2024 se estableció un protocolo específico para atender las solicitudes de candidatos/as y partidos políticos relacionadas con la seguridad en las entidades federativas 123. El protocolo estableció rutas de atención y estrategias de coordinación entre el INE y el Gabinete de Seguridad (compuesto por la SSPC, la Secretaría de Defensa Nacional- SEDENA, la Guardia Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia). Desde allí, se buscó atender las solitudes de protección que radicaran candidatos/as a cargos de elección popular del nivel federal, así como replicar este mecanismo en las entidades federativas por medios de sus autoridades de seguridad y sus respectivos Órganos Públicos Electorales Locales.

Si bien en el pasado se brindaba protección a los candidatos/as a algunos cargos, la Misión fue informada de que esta es la primera ocasión en que se implementa formalmente un protocolo de protección de candidaturas, así como de actores involucrados en el proceso electoral, lo que representa un avance importante en materia de atención a la situación de violencia político-criminal que enfrenta el país. Esta

<sup>122</sup> INE. (2024). Se ha entregado el 95% de los paquetes electorales a presidencias de casillas: Martín Faz con Sandra Romandía. https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/31/se-ha-entregado-el-95-de-los-paquetes-electorales-a-presidencias-de-casillasmartin-faz-con-sandra-romandia/

<sup>123</sup> INE (2024). Comunicado de prensa 055. Establecerán INE y autoridades federales protocolo para atender solicitudes en materia de seguridad: Guadalupe Taddei. Disponible en: https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/02/estableceran-ine-yautoridades-federales-protocolo-para-atender-solicitudes-en-materia-de-seguridad-guadalupe-taddei/



OASPress@oas.org • www.oas.org









formalización de la protección de candidatos/as a través de un protocolo responde además a las recomendaciones hechas por la MOE/OEA en 2018 y 2021.

De acuerdo con datos oficiales, hasta el 28 de mayo de 2024 se habían otorgado un total de 571 esquemas de seguridad por parte de las autoridades del orden federal, distribuidos de la siguiente manera: 3 para candidatos/as presidenciales, 11 para candidaturas a gobernaturas de los estados, 186 para senadores/as y diputados/as federales, 364 para diputados/as locales y presidentes/as municipales, y 7 para funcionarios/as relacionados con el proceso electoral, lo que equivale a un total de 3.540 efectivos de la Guardia Nacional desplegada brindando protección a candidaturas<sup>124</sup>. Estos esquemas de protección otorgados desde las fuerzas de seguridad del orden federal estaban dispuestos en 29 de las 32 entidades federativas. Solamente los estados de Nayarit, Durango y Querétaro no contaban con candidatos/as con esquemas de protección a nivel federal.

La Misión tuvo conocimiento de que si bien las fuerzas de seguridad federales estaban encargadas de la protección de candidaturas del mismo orden – y las fuerzas municipales y estatales de la protección de las candidaturas locales –, el protocolo se amplió para dar cobertura por parte de las fuerzas federales de seguridad a algunas candidaturas municipales y estatales con el fin de mejorar las capacidades de reacción. Asimismo, se informó a la MOE/OEA que se prescindió de las evaluaciones de riesgo, otorgando protección automática a los candidatos/as que la solicitaran, y que se brindó el mismo esquema de seguridad independientemente del cargo al que se aspiraba, salvo en el caso de las candidaturas a gubernaturas, las que recibieron protección reforzada.

Al igual que en 2021, según varios actores consultados por esta Misión, ante la gravedad del contexto tanto la Mesa de Seguridad como el protocolo de protección de candidaturas debieron haberse instalado e implementado con más antelación, considerando que formalmente las elecciones fueron convocadas el 7 de setiembre de 2023. Esto se evidencia en el hecho de que, de las 23 personas asesinadas en el marco del proceso electoral, según datos oficiales, 10 eran aspirantes<sup>125</sup>, es decir, aún no habían sido registrados formalmente como candidatos/as.

Adicionalmente, no fue posible obtener información relacionada con la aplicación de este protocolo a nivel de entidades federativas. Si bien las entidades federales han hecho pública información sobre el número de esquemas de protección a ese nivel, no se tuvo conocimiento de números consolidados con respecto a los esquemas de protección a nivel municipal y estatal, donde se registran niveles más altos de violencia.

Por otro lado, distintos actores manifestaron a la Misión que los esfuerzos para operativizar la "Política nacional para prevenir factores de riesgo de violencia electoral", según lo establecido en la sentencia de

<sup>124</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2024, mayo). Reunión del Gabinete de Seguridad con la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA.

<sup>125</sup> Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2024). Reunión del Gabinete de Seguridad con la Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA.



OASPress@oas.org • www.oas.org









2021 de la Sala Superior del TEPJF<sup>126</sup>, no fueron suficientes. Particularmente, se hizo referencia a la determinación de, entre otras cosas, "generar mapas de riesgo con acciones específicas en el ámbito territorial que corresponda, que deberán darse a conocer a la ciudadanía de la forma que se estime más adecuada". En este sentido, una de las campañas presidenciales anunció que, ante la ausencia de un mapa de riesgo oficial elaborado por las autoridades electorales y de la fuerza pública, tuvieron que trabajar en uno para tomar acciones informadas para la protección de sus candidaturas.

Al respecto, la Sala Superior consideró que el INE había cumplido con la sentencia a través de la implementación de diversas acciones y mecanismos, especialmente con la emisión del "Protocolo para prevenir factores de riesgo en los procesos electorales" en el año 2022<sup>127</sup>. Adicionalmente, el TEPJF exhortó al INE para que, dentro de sus funciones, continúe con la materialización e implementación de las medidas y acciones generadas para el proceso electoral, en conjunto con las autoridades de seguridad pública, para prevenir, contener o disuadir conductas que comprometan el normal desarrollo de los procesos electivos o el derecho al sufragio, al igual que a las órdenes de gobierno en seguridad pública para que respondan de manera inmediata, con la debida diligencia y bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y en respeto a los derechos humanos, las comunicaciones o requerimientos de la autoridad electoral nacional en aspectos que salvaguarda los procesos electivos<sup>128</sup>.

El asesinato de aspirantes, precandidatos/as, candidatos/as y personas políticas en funciones no solo es una pérdida irreparable, sino que tiene un impacto en el proceso democrático. La Misión insta a no normalizar la violencia político-electoral y reitera que la pérdida de vidas humanas en circunstancias tan crueles es un recordatorio sombrío de la importancia de preservar la paz y garantizar la seguridad para la consolidación de la democracia.

Considerando el contexto de violencia política-criminal y electoral descritos en la etapa pre-electoral, en la jornada electoral y en esta sección de hallazgos y recomendaciones, la Misión reitera las siguientes recomendaciones hechas en 2021:

- Implementar un sistema de alertas tempranas sobre violencia política, que funcione de manera permanente en la recolección y análisis de riesgos para la prevención de este tipo de violencia.
- Comunicar de manera oportuna la información relacionada con la situación de violencia electoral y con el esclarecimiento de los hechos.

<sup>126</sup> TEPJF. (2024). SUP-JRC-166/2021 y acumulados. Ver: https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JRC-0166-2021

<sup>127</sup> INE. (2022). INE/CG876/2022, "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el protocolo para prevenir factores de riesgo en los procesos electorales, en acatamiento de las sentencias SUP-JRC-166/2021, SUP-JRC-167/2021 Y SUP-JRC-180/2021 ACUMULADOS Y SUP-JRC-101/2022".

<sup>128</sup> TEPJF. (2024). SUP-JRC-166/2021 y acumulados. Ver: https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JRC-0166-2021



OASPress@oas.org • www.oas.org









- Activar el protocolo de seguridad y protección a candidaturas automáticamente con el inicio del periodo electoral y que incluya a las entidades vinculadas, sus responsabilidades y su forma de ejecución en el nivel estatal y municipal.
- Diseñar esquemas de protección que tengan en cuenta enfoques diferenciales (territorial, de género, étnico, entre otros) que tengan en cuenta las diferentes características del liderazgo político federal y local y de las variables geográficas.
- Activar el protocolo de seguridad y protección a candidaturas automáticamente con el inicio del calendario electoral y que incluya a las entidades vinculadas, sus responsabilidades y su forma de ejecución en el nivel estatal y municipal.

#### Adicionalmente, la Misión recomienda:

- Elaborar, consolidar y hacer público un registro de información de hechos de violencia políticacriminal por parte de entidades federales, de manera coordinada, con el fin de contar con un diagnóstico de las manifestaciones de la violencia político-electoral a nivel estatal y municipal.
- Elaborar un mapa de riesgo con acciones específicas para prevenir y atender la violencia políticoelectoral, en línea con lo determinado por el TEPJF en 2021.
- Construir un sistema de detección temprana de riesgos que involucre a las fuerzas de seguridad del nivel federal y estatal, que permita la identificación de hechos y variables que pueden afectar la seguridad de los distintos procesos de elección, con especial atención en la protección de candidatos/as y la instalación de casillas.
- Mantener y fortalecer la mesa de seguridad interinstitucional y ampliar las instituciones que participan de ellas, para permitir la presencia de partidos políticos, periodistas y sociedad civil.
- Que el Estado, en conjunto con la Fiscalía General de la República, diseñen una estrategia que permita lograr verdad judicial y responsabilidades penales en hechos de violencia políticoelectoral, como garantía de seguridad y de no repetición.

#### La violencia política-criminal desde un enfoque de género

El proceso electoral en México ocurre bajo un contexto de violencia político-criminal que afecta la participación política de las mujeres. Datos de organizaciones de la sociedad civil indican que, en comparación con procesos anteriores, la violencia contra las mujeres se ha diversificado, de modo que los



OASPress@oas.org • www.oas.org









ataques ya no solo se dirigen contra candidatas y precandidatas, sino también contra funcionarias de gobierno y del sector de la seguridad<sup>129</sup>.

Igualmente, la MOE/OEA ha tenido conocimiento de las situaciones del alto riesgo que enfrentan las defensoras de los derechos políticos de las mujeres en el país, que acompañan, atienden y asesoran a candidatas en situación de violencia política, tanto para su integridad personal como la de sus familiares. La Misión condena enfáticamente los múltiples casos de ataques violentos contra mujeres políticas ocurridos en el marco del proceso electoral<sup>130</sup>.

Asimismo, diversos actores manifestaron a la Misión que determinados ataques tendrían un perfil de género, por ejemplo, que las mujeres son atacadas a través de sus familiares en mayor medida que los hombres, lo que podría afectar su participación. En este sentido, la Misión amplía su recomendación de 2021 para cubrir también a la violencia político-criminal y sugiere:

Encaminar las medidas oportunas para aclarar cómo la violencia política contra las mujeres por razón de género se superpone con otras violencias que se están dando en el proceso electoral, así como determinar las necesidades específicas de protección de las mujeres.

#### VIII. Participación política de las mujeres

#### **Paridad**

México cuenta con el marco jurídico más avanzado de la región en materia de paridad, lo cuál está contribuyendo a ampliar de forma significativa la presencia de las mujeres en la vida política del país. La Misión valora altamente este hecho y reitera su profundo reconocimiento a todas las mujeres mexicanas que han participado en este importante proceso de democratización del país.

La paridad electoral se consagró en la Constitución en 2014 por primera vez y, posteriormente, la reforma constitucional de 2019 estableció la paridad en todos los órdenes y niveles de gobierno, en la integración de los órganos autónomos, partidos políticos y demás instancias de la administración pública del Estado mexicano. En ese sentido, la Misión también destaca que las instituciones electorales cumplen con el deber constitucional de hacer efectiva la paridad en todos los niveles, y que tanto el INE como el TEPJF están encabezados por una mujer.

A pesar de estos avances, distintos actores manifestaron a la Misión su preocupación por la falta de apoyo de los partidos políticos a las mujeres. En este sentido, algunas interlocutoras afirmaron que, junto con los avances, persisten prácticas que solo "simulan" la aplicación de las normas y que estas no contribuyen a la participación sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones. En ese sentido, la Misión, reitera su

<sup>129</sup> Votar Entre Balas. (2024). Datos. https://votar-entre-balas.datacivica.org/datos-votar-entre-balas 130 Ibid.



OASPress@oas.org • www.oas.org











llamado de 2018 y 2021 a los partidos políticos, actores centrales de la democracia representativa, para hacer mayores esfuerzos dirigidos a lograr una igualdad real – y no solo formal – en la política.

La legislación mexicana también recoge la aplicación de la paridad en todas las candidaturas con la excepción de las gubernaturas (y la Presidencia de la República). En cumplimiento del mandato constitucional de la paridad, el INE ha establecido mediante acuerdos la aplicación de esta regla a las candidaturas a las gubernaturas desde las elecciones de 2021, medida que no ha estado exenta de oposición por parte de los partidos políticos. Así, para estas elecciones, de las 9 gobernaturas en contienda, los partidos debieron presentar candidaturas de mujeres en por lo menos 5.

Los resultados preliminares del proceso electoral 2023-2024 indican que, en las gubernaturas, según los resultados preliminares del Conteo Rápido, han resultado electas un total de 4 mujeres, lo que significa que, de las 32 entidades federativas, pasan a ser gobernadas por mujeres un total de 13 (40%). Todavía no se alcanzó la paridad, pero la Misión destaca el rápido avance hacia la igualdad en las Gubernaturas desde que se empezó a aplicar la paridad en las candidaturas a estos cargos ejecutivos, en las elecciones de 2021. Para garantizar la aplicación de la paridad en próximas elecciones a gubernaturas, la Misión recomienda:

Impulsar una reforma legislativa que establezca la postulación paritaria de candidaturas a las gubernaturas de las entidades federativas, tal y como fue recomendado en 2021.

#### Violencia Política en Razón de Género

México ha dado pasos significativos para erradicar la violencia política contra las mujeres por razón de género, uno de los principales obstáculos estructurales al ejercicio de sus derechos político-electorales. Luego de varias sentencias y jurisprudencias del Tribunal Electoral y de otras medidas como el Protocolo interinstitucional, finalmente, en el año 2020, se aprobó una reforma legislativa dirigida a prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar esta violencia.

El INE atiende las quejas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género a través Procedimiento Especial Sancionador (PES). La Secretaría Ejecutiva del INE, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, se encarga de sustanciar los casos<sup>131</sup>, mientras que su resolución está a cargo de la Sala Especializada del TEPJF<sup>132</sup>. Asimismo, desde el año 2020 el INE cuenta con un Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que consiste en una lista pública de todas las personas sancionadas por ejercer esta

<sup>131</sup> INE. (2020, agosto 31). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reglamento de quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y se reforman y adicionan diversas disposiciones del reglamento interior del Instituto Nacional Electoral. Ver: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114501

<sup>132</sup> INE. (2021). Procedimiento Especial Sancionador (PES) en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Ver: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/08/INFOGRAFIA VPCMRG PES Correc1.pdf



OASPress@oas.org • www.oas.org









violencia<sup>133</sup>. Para el proceso 2023-2024 destaca la adición del procedimiento "8 de 8 contra la violencia" 134, un instrumento para la suspensión de derechos ciudadanos y la cancelación del registro de candidaturas federales a personas que tengan sentencia firme por alguno de los ocho supuestos de violencia de género recogidos en el artículo 38 de la Constitución.

Adicionalmente, la Misión saluda la creación de la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género en el TEPJF, instalada a inicios del mes de mayo de 2024<sup>135</sup>, y la implementación, desde el 1 de marzo de 2024, del programa piloto de servicios para mujeres y candidaturas víctimas de violencia política en razón de género por parte del INE<sup>136</sup>.

En este sentido, la Misión resalta los esfuerzos de los órganos electorales para fortalecer la cultura de la denuncia de la violencia política en razón de género y los servicios que sea han creado con ese fin, incluidos los de atención y asesoría jurídica, lo que va en la línea de las recomendaciones hechas por la MOE/OEA en las elecciones de 2021. Aun así, es necesario continuar mejorando estos servicios de atención, toda vez que la Misión fue informada de que en este proceso electoral, desde el 7 de septiembre del 2023 al 30 de mayo de 2024<sup>137</sup>, el INE ha recibido 199 quejas en materia de violencia contra las mujeres en razón de género 138. Asimismo, al 30 de mayo, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales había recibido 19 denuncias en esta materia, configurando el tercer tema con más denuncias recibidas.

En el proceso electoral de 2021 la Misión había identificado a nivel local un panorama heterogéneo de la legislación en materia de violencia política de género y una confusión en cuanto a las competencias de los diferentes órganos y en los diferentes niveles territoriales para atender y resolver los casos de violencia<sup>139</sup>.

<sup>133</sup> A 30 de mayo de 2024, el Registro contiene un total de 401 registros, de los cuales 349 personas han sido sancionadas (278 hombres y 71 mujeres). Los datos indican que la violencia ocurre sobre todo a nivel local, siendo Oaxaca (142), Veracruz (46) y Tabasco (33) las entidades con más casos en el Registro. Las personas sancionadas por cargo son Presidentes/as municipales (22,05%); ciudadanos/as (18,5%) y regidores/as (14,33%).

<sup>134</sup> INE. (2024, febrero 26). Verificará INE que ninguna candidatura incurra en la 8 de 8 contra la violencia. Ver: https://centralelectoral.ine.mx/2024/02/26/verificara-ine-que-ninguna-candidatura-incurra-en-la-8-de-8-contra-la-violencia/ 135 TEPJF. (2024, mayo 2). Instala TEPJF la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género. Ver: https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/25722/0

<sup>&</sup>lt;sup>136</sup> INE. (2024). Lineamientos del programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género, con enfoque interseccional e intercultural, durante el proceso electoral federal 2023-2024, aprobado mediante acuerdo INE/CG109/2024. Ver: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166282/CGor202402-27-ap-25-a.pdf

INETV. (2024, mayo 30). Conferencia Arbitraje Electoral. Disponible de prensa: en: https://www.youtube.com/watch?v=vyL4WIEuoGk

<sup>138</sup> Un total de 91 quejas fueron remitidas a otras autoridades por razones de competencia, 80 se tramitan mediante el PES y se han registrado 27 carpetas de antecedentes. La materia principal de los 80 PES tiene que ver, en primer lugar, con agresiones en redes sociales; en segundo lugar, con ataques en medios de comunicación; en tercer lugar, obstaculizar para ser candidata a un cargo de elección popular o para el ejercicio del cargo.

<sup>139</sup> INE. (2021). Competencia local y federal para la atención de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Disponible en:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/INFOGRAFIA VPCMRG Competencia Local Federal Atencion.pdf



OASPress@oas.org • www.oas.org











La MOE/OEA observó que esta situación persistió en el proceso electoral actual, donde el propio INE ha manifestado la necesidad de "poner especial énfasis en la difusión de las herramientas jurídicas, procedimientos, vías y distribución de competencias en la materia a nivel local" 140. Considerando estos hallazgos, la Misión recomienda:

 Continuar con el proceso de mejora de la implementación de la legislación vigente a nivel local, para lo cual los Órganos Públicos Locales (OPLs) y los Tribunales Electorales locales deberán contar con recursos humanos y financieros suficientes.

#### Financiamiento para candidatas

En materia de financiamiento electoral, México se destaca nuevamente a nivel regional al haber establecido una acción afirmativa<sup>141</sup> que obliga a los partidos políticos a otorgar a las mujeres no menos del 50% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña (antes de estas elecciones el porcentaje era del 40%)<sup>142</sup>. El mismo porcentaje se aplica para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral. La Misión valora y reitera la importancia de esta medida, toda vez que disponer de los recursos adecuados para llevar adelante la campaña electoral es una de las principales barreras que enfrentan las mujeres en la competencia electoral, tal y como ha afirmado la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA<sup>143</sup>.

En lo que respecta al financiamiento indirecto, el INE informó que al 29 de mayo de 2024<sup>144</sup> los siete partidos políticos federales cumplieron con la pauta paritaria al asignar al menos el 50% de sus cuñas de candidaturas al poder legislativo para las candidatas mujeres. No obstante, la Misión observó desconocimiento de algunos actores políticos sobre la regla de paridad en el financiamiento público para campañas y falta de claridad sobre la aplicación de su metodología para que los recursos lleguen al mayor número de candidatas. Igualmente, debido a que la fiscalización del uso de los recursos no incluye en sus

<sup>&</sup>lt;sup>140</sup> INE. (2024, mayo). Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Disponible en:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171504/CGor202405-29-ip-13.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>141</sup> INE. (2023, noviembre 11). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el porcentaje de financiamiento y tiempos del Estado en radio y televisión previstos en los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5709577&fecha=27/11/2023#gsc.tab=0

<sup>142</sup> Esta regla había sido introducida para las elecciones de 2021 con un porcentaje de 40% que luego se incrementó al 50% para el proceso 2023-2024.

<sup>&</sup>lt;sup>143</sup> Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). (2022). ¿Dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres? https://www.oas.org/es/cim/docs/Financiamiento ESP.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>144</sup> INETV (2024, mayo 31). Conferencia de Prensa: Prerrogativas. Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=oUv5QnkJw5o. Los resultados de la distribución por género de los promocionales pautados por partidos políticos y coaliciones totales durante la campaña del Proceso Electoral Federal y Locales se pueden consultar en la página web: https://siate-deppp.ine.mx/genero/app/publico/cumplimientogenero?execution=e1s1.



OASPress@oas.org • www.oas.org











reportes al desglose de gastos por candidatos/as, no es posible verificar el cumplimiento de dicha medida afirmativa durante el desarrollo de la campaña electoral. Por lo tanto, la MOE/OEA recomienda:

- Que el INE socialice y capacite a los partidos políticos en la norma de paridad en el financiamiento público para campañas, tanto a nivel federal como local, particularmente entre las candidatas.
- Considerar la inclusión de un módulo específico en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) para fiscalizar durante el desarrollo de las campañas el cumplimiento de la paridad en el financiamiento.
- Valorar otros mecanismos que los partidos políticos puedan implementar para facilitar el cumplimiento de la paridad en el financiamiento, así como su reporte a la Unidad Técnica de Fiscalización.

#### IX. Participación de pueblos indígenas y afromexicanos

México tiene una legislación robusta en el reconocimiento de los derechos de pueblos indígenas. Los artículos primero y segundo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos<sup>145</sup> reconocen el carácter multiétnico, pluricultural y plurilingüe del país, que se sustenta en la presencia y diversidad de los pueblos indígenas y afromexicanos que lo integran. Igualmente, el artículo segundo en su apartado C reconoce a las comunidades afromexicanas.

Los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2020 muestran que en México habitan 126,014,024 personas, de las cuales 23,2 millones (19.4%) se identifican como indígenas y 2,5 millones (2.0%) de personas se identifican como afromexicanas 146. Asimismo, en el país hay 70 pueblos indígenas ubicados principalmente en el centro y sur del territorio, se hablan 68 lenguas indígenas y, desde 2003, está vigente la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas que promueve y reconoce el uso de lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Con relación a la participación política de los pueblos y su representación, no existe ninguna forma de autoidentificación étnica en el padrón electoral, pero para diseñar la distritación electoral se toma en consideración el porcentaje de población indígena y afromexicana que habita en las diferentes entidades federativas, de acuerdo con el censo. Así, para el proceso electoral 2023-2024 se establecieron 5 circunscripciones federales plurinominales<sup>147</sup> y 300 distritos electorales federales uninominales, de los

<sup>&</sup>lt;sup>145</sup> Constitución, artículo 2.

<sup>&</sup>lt;sup>146</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI). (2024). Población total. Ver: https://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P

<sup>&</sup>lt;sup>147</sup>INE. (2023). Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de las cinco circunscripciones plurinominales federales. INE/CG130/2023. Ver:

https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5684199&fecha=29/03/2023#gsc.tab=0



OASPress@oas.org • www.oas.org









cuales 44 fueron indígenas 148. Igualmente, se establecieron 679 distritos electorales locales, de los cuales 115 fueron indígenas y, por primera vez, 1 fue afromexicano 149. Esto significa un aumento en comparación con las elecciones de 2018, cuando del total de 300 distritos electorales federales se establecieron 28 como indígenas y de los 658 distritos electorales se establecieron 56.

Como medidas afirmativas, el INE definió cuotas de acceso para personas indígenas y afrodescendientes: 34 escaños para personas indígenas y 4 para personas afromexicanas en la Cámara de Diputados. En el caso del Senado, por primera vez 5 escaños fueron asignados a personas indígenas y 1 a personas afromexicanas, de un total de 128 senadores 150.

Sin embargo, la MOE/OEA observó que las medidas afirmativas no están acompañadas de la distribución de porcentajes específicos de financiamiento para la promoción de las candidaturas indígenas y afromexicanas. La Misión también reitera que las cuotas asignadas aún se encuentran por debajo de la proporción que representa la población indígena y afromexicana a nivel nacional.

Del mismo modo, así como en 2021, la MOE/OEA ve con preocupación los reportes de distintos actores sobre posibles usurpaciones de identidad indígena que se denunciaron en el proceso electoral. En ese sentido, la Misión fue informada de la aplicación de lineamientos y mecanismos más robustos que en 2021 para la autoadscripción calificada<sup>151</sup> de pueblos indígenas para acreditar una candidatura indígena, lo que pudo haber contribuido a identificar dichas usurpaciones. Estos controles reforzados se implementaron luego de una consulta realizada a los pueblos indígenas sobre la autoadscripción, siguiendo una recomendación de la MOE de 2021. Sin embargo, para las candidaturas afromexicanas la inscripción se mantuvo por autoadscripción simple y, por primera vez en 2024, la autoridad electoral aprobó retirar a una candidatura por no poder comprobar su pertenenencia a este grupo 152.

En lo que concierne a la participación de los pueblos y comunidades como personas electoras, la Misión fue informada por el INE que el acceso a la credencialización y la inscripción en el padrón electoral es un derecho y que incluso en las zonas indígenas más alejadas se realizan campañas móviles de inscripción en el padrón electoral. No obstante, también se informó que debido a que el padrón electoral no contempla

<sup>148</sup> INE. (2022). Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los trecientos distritos electorales federales uninominales. INE/CG875/2022. Ver:

https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5680128&fecha=20/02/2023#gsc.tab=0.

<sup>&</sup>lt;sup>149</sup> INE. (2024). Numeralia del Proceso Electoral Federal y Local 2023-2024. Ver:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153578/Numeralia-PEF-2023-2024.pdf

<sup>151</sup> INE. (2022) Consulta Indígena en material de autoadscripción. Ver: https://igualdad.ine.mx/serie-12/. Ver también: INE. (2022). Acuerdo INE/CG830/2022. Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), 29 de noviembre de 2022.

<sup>152</sup> Animal Político. (2024, mayo 1). INE retira candidatura a Mario Moreno, aspirante al Senado por MC, por no comprobar ser afromexicano. Ver:

https://animalpolitico.com/elecciones-2024/congreso/ine-candidatura-mario-moreno-senado-mc-afromexicano



OASPress@oas.org • www.oas.org









información sobre autoadscripción indígena o afromexicana al momento de la inscripción, se dificulta el desglose de los datos sobre su participación o ausentismo.

La MOE/OEA saluda la iniciativa de las autoridades electorales de disponer información sobre el proceso electoral y las propuestas de las candidaturas presidenciales en lenguas indígenas de alcance nacional y particularmente que, por primera vez, los tres debates presidenciales se transmitieran simultáneamente en Maya, Tostsil y Náhuatl, además del español<sup>153</sup>, en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).

Finalmente, la Misión observó, al igual que en 2018 y 2021, que los datos sobre los incidentes de violencia política reportados en este período electoral no incluyen la variable étnica de las víctimas, lo que impide conocer el impacto que tiene la violencia sobre los candidatos/as indígenas y afromexicanos y su efecto en el ejercicio de sus derechos políticos.

Por lo tanto, la MOE/OEA recomienda:

- Incorporar a la lista nominal de electores información sobre el origen étnico de las personas, en línea con lo recomendado por la OEA en 2018 y 2021, con el objetivo de evaluar su grado de participación electoral e implementar políticas electorales que la fomenten.
- Establecer sanciones efectivas a los partidos políticos y coaliciones cuando las autoridades administrativas y judiciales competentes comprueben la existencia de casos de fraude o simulación de identidad indígena.
- Establecer en la normativa el financiamiento de las candidaturas por acción afirmativa, con el fin de promover la inserción política de los grupos indígenas y afromexicanos.
- Desagregar los datos de violencia política por variable étnica, tal y como fue recomendado por la OEA en 2018 y 2021.

#### **AGRADECIMIENTOS**

La Misión agradece la colaboración brindada por las autoridades y los funcionarios/as del Instituto Nacional Electoral (INE), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y de la Fiscalía de Delitos Electorales (FISEL) que permitieron el ejercicio de su trabajo. Extiende asimismo su agradecimiento a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y a las distintas instituciones del Estado mexicano por su apertura y por las amplias facilidades otorgadas para llevar a cabo esta Misión.



OASPress@oas.org • www.oas.org









Agradece también a los representantes de los partidos políticos, de la sociedad civil y de la academia, así como al pueblo mexicano, por su cálida acogida. Esta es la Misión número siete que la OEA despliega en el territorio mexicano y agradece las contribuciones financieras de Brasil, Corea, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, República Dominicana y Suiza que posibilitaron este despliegue.